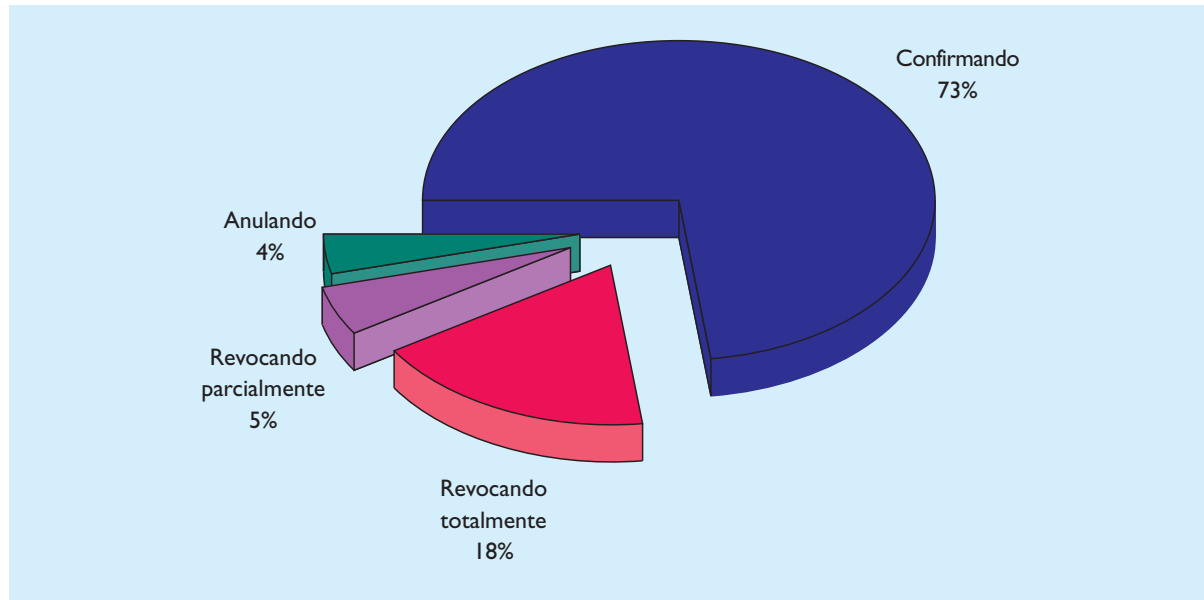


Durante 2003, para los despidos, las duraciones más largas se dieron en Cataluña (3,70), Canarias (3,44), Murcia (3,03) y Comunidad Valenciana (3,0), mientras que las más bajas se dieron en Rioja (1,40), Extremadura (1,79), Aragón (1,82) y Galicia (1,92).

La duración en las Salas de lo Social de los Tribunales Superiores de Justicia ha sido de 6,91 meses. Las de los procesos de Única Instancia fue de 2,92 meses, y la de los recursos de suplicación de 7 meses. Las mayores duraciones se dieron en Galicia (16,71), Canarias (14,70) y Asturias (10,26).

9.5.4. SUPPLICACIONES Y CASACIONES

Las sentencias devueltas a los Juzgados de lo Social en el año 2003 relativas a recursos de suplicación presentados contra sentencias de dichos órganos muestran la siguiente distribución:



Recursos de suplicación devueltos a los Juzgados de lo Social.

Respecto a los recursos de casación devueltos en 2003, su resultado ha sido:

	CONFIRMANDO	REVOCANDO TOTALMENTE	REVOCANDO PARCIALMENTE	ANULANDO
TSJ	88,85%	7,22%	0,46%	3,47%
Audiencia Nacional	79,22%	14,29%	1,30%	5,19%

10. ACTIVIDAD DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES

10.1. INTRODUCCIÓN

El Informe Anual de Actividad de los Órganos Judiciales, que se incorpora por segundo año consecutivo a la Memoria anual del CGPJ, pretende ofrecer al lector un enfoque distinto de los datos estadísticos y numéricos de la actuación de Juzgados y Tribunales, expuestos en el anterior capítulo, se presentan desde la perspectiva de la eficiencia de resultados que se deriva de la actividad de Jueces, Magistrados, Secretarios judiciales y resto del personal de apoyo que intervienen en los diversos Órganos Judiciales.

Así considerado, el Informe reflejará si las cargas de trabajo del año analizado son mayores, iguales o inferiores a las de ejercicios anteriores; si el número de asuntos sobre los que se ha dictado resolución

definitiva progresa; si el tiempo empleado en resolver los asuntos sometidos a los Órganos judiciales se reduce; si Jueces y Magistrados obtienen los niveles de eficacia que se desprenden del sistema de Objetivos y, en fin, aquellos aspectos que, manifestando o no eficiencia, deban ser dados a conocer.

Es decir, se trata de analizar los datos numéricos sustituida la estadística judicial desde el punto de vista de la eficacia y la eficiencia del sistema así como de los profesionales, judiciales, que intervienen como agentes responsables en la obtención de resultados.

10.2. DATOS AGREGADOS EN EL ÁMBITO NACIONAL

El Informe es un resumen de los datos incluidos en la Aplicación Informática General del CGPJ, que se alimenta a su vez con la correspondiente grabación estadística efectuada a partir de los datos que suministran los propios Órganos judiciales. La información que contiene el presente documento no es, como ya se ha indicado, una mera agregación estadística, sino que ofrece una perspectiva de análisis singular y diferenciado.

Para que se pueda apreciar la evolución de la actividad judicial entre los años 2002 y 2003 y que la comparación interanual sea homogénea, los datos de 2003 no incorporan todas las modificaciones introducidas en los boletines estadísticos aprobados para ese año, en la medida en que en 2003 no existían campos correlativos para la recogida de información.

No se incluyen en este Informe los siguientes órganos judiciales: Tribunal Supremo, Salas de la Audiencia Nacional, Juzgado Central de Instrucción, Juzgado Central de Vigilancia Penitenciaria y Juzgado Central de Menores. Estos Órganos judiciales tienen atribuidas competencias o, en su caso, actividades jurisdiccionales en las que la eficacia o eficiencia no se desprende de los mismos factores que en los demás, resultando prácticamente imposible el tratamiento conjunto con el resto de Órganos.

Tampoco es objeto de este informe un análisis pormenorizado y exhaustivo de cada uno de los Órganos que integran el mapa judicial español, que es otro tipo de análisis de uso cotidiano en el Servicio de Inspección y tendría un tamaño excesivo, sin que su difusión tenga suficiente interés por el nivel técnico al que se limita, sino que el objetivo que se persigue es poner a disposición del lector una información agregada, a nivel nacional y a nivel de Comunidad Autónoma que, además, es la que también se pone a disposición de los órganos directivos del Consejo para disponer de una visión global de la actividad judicial y, en su caso, programar las medidas que considere convenientes a partir de la información facilitada.

Desde ese punto de vista, las cifras y datos que se ofrecen deben ser matizadas por varios motivos:

- En principio, no tienen que coincidir necesariamente con la información estadística oficial del Consejo, puesto que se trata de una visión distinta, a modo de cuadros de mando. En este informe, por ejemplo, no se ofrece una información por jurisdicciones (civil, penal, social, etc.); o los asuntos entrados en los distintos órganos judiciales se incluyen tanto los que se inician por primera vez como los reabiertos en el período; o, por último, los volúmenes de asuntos entrados en los Juzgados de Instrucción se reducen a las Diligencias Previas, parámetro éste que se estima más significativo y que así viene determinado por el propio Módulo de Entrada para este tipo de órganos.
- En segundo lugar, porque los datos que se recogen están, en unos casos, agregados a nivel nacional o autonómico o, en otros, en forma de promedios de los órganos existentes y, por tanto, en ambos supuestos mezclan las particularidades de los distintos órganos judiciales o de la diversa tipología de órganos. Consecuentemente, algunos de estos promedios, si no se enmarcan adecuadamente, pueden llevar a la obtención de conclusiones que no sean del todo correctas para el conjunto del universo considerado.

Los dos resúmenes que se incluyen en el Informe, el nacional y el autonómico, contienen los datos de los respectivos ámbitos territoriales, presentados en una serie de estadillos numéricos y gráficos descriptivos relacionados con los cinco apartados de la actividad judicial que se consideran más significativos, en tanto ofrecen una panorámica de conjunto:

- 1) Gestión de asuntos;
- 2) Cargas de trabajo;

- 3) Nivel resolutivo;
- 4) Módulos de dedicación y
- 5) Tiempos de respuesta.

A continuación se efectúa una valoración del ámbito nacional y de los aspectos más destacados en cada uno de los apartados examinados y, en segundo término, se hace una breve valoración del resumen elaborado para los Tribunales Superiores de Justicia.

10.3. GESTIÓN DE ASUNTOS

En cada tipo de órgano judicial se recogen los expedientes que figuraban al inicio del ejercicio y el volumen de entrados y resueltos durante el ejercicio. La fórmula de *En Gestión al inicio del año + Entrados – Terminados* da como resultado el volumen de expedientes pendientes o En Gestión al final del ejercicio. El cuadro recoge los datos de los ejercicios 2003 y 2002, así como los porcentajes de variación experimentados entre ambos ejercicios.

Aclaremos aquí que el concepto de asuntos en gestión se prefiere al de pendientes, que no es suficientemente descriptivo, ya que en él se contienen tanto los expedientes que, por haber tenido entrada en los últimos meses del año anterior, deberían denominarse «en trámite» como los efectivamente pendientes, es decir, los entrados en el año corriente que no se han terminado a finales de ese mismo año. La distinción no es banal ya que la mitad de los asuntos en gestión en los distintos órganos judiciales al final de 2003, habían sido presentados en los últimos seis meses, por lo que dada la demora a que obligan los trámites establecidos en las leyes procesales es muy poco probable o no tienen ninguna posibilidad de haber sido resueltos a final de año.

Aspectos destacados.—Como puede apreciarse, en 2003 se ha incrementado la entrada de asuntos en un 1,49 por ciento y, correlativamente, la resolución experimenta también una subida similar del 1,44 por ciento. Estas cifras parecen apuntar, por una parte, a una relativa estabilización en la entrada de asuntos y, por otro lado, a que se dispone de una cierta capacidad, adaptativa, de resolver el incremento de número de asuntos los asuntos que se inician en el ejercicio.

Cuestión distinta es si el aumento de la capacidad de resolución es paralelo al incremento de medios —nuevos Órganos— o por el contrario, estas creaciones solo viene a paliar situaciones anteriores de exceso de trabajo y no supone en sí mismos incrementos si no redistribuciones de la eficacia entre los ya existentes y los de nueva creación.

Se recogen a continuación las variaciones porcentuales producidas en el volumen de asuntos en gestión desde el inicio hasta el final del año, ordenándose desde los órganos que acumulan más asuntos hasta los que, en cifras negativas, reducen la bolsa de asuntos en gestión.

	%
TSJ-Civil y Penal	18,36
Audiencia P. Penal	15,01
1.ª Instancia e Instrucción (civil)	14,55
1.ª Instancia	12,97
J. de Familia	12,86
J. de lo Social	10,29
J. de Vigilancia Penitenciaria	8,78
1.ª Instancia e Instrucción (penal)	4,88
TSJ-Social	4,09
J. de lo Contencioso	3,03
J. de Instrucción	2,93
J. de Menores	2,36
J. de lo Penal	0,83
TSJ-Contencioso-Adv.	-1,06
Audiencia P. Mixtas (penal)	-5,15
Audiencia P. Mixtas (civil)	-8,42
Audiencia P. Civil	-18,02

10.4. CARGAS DE TRABAJO

Interesa señalar que *cargas de trabajo* y *asuntos entrados* son conceptos distintos. Con la carga de trabajo nos estamos refiriendo a los asuntos que se tienen en cuenta para calcular el módulo de entrada. En los asuntos entrados se comprende el agregado estadístico correspondiente a la columna de este nombre en la Estadística judicial. Así, por ejemplo, un asunto resuelto que puede ser reabierto por distintos medios procesales, como carga de trabajo puede llegar a ser varias veces computado.

En este apartado se refleja la entrada media de asuntos que se han gestionado en 2003 en los diversos órganos judiciales y el número de órganos que superan el módulo máximo de entrada previsto. Ambos datos se ponen en relación con los habidos en 2002 y se expresa en términos porcentuales la evolución habida en ambos parámetros.

Aspectos destacados.—Con relación a la entrada media de asuntos en el conjunto de órganos judiciales o, lo que es lo mismo, el promedio de asuntos entrados en cada órgano ha sido de 1.939 en 2003, cifra ligeramente inferior al promedio de 1.982 entrado en 2002. Lógicamente, esta cifra estadística, considerada sin más, no da la dimensión exacta de los asuntos que entran en cada tipo de órgano, porque el promedio tiene como valores extremos, por abajo, los 64 asuntos que entran en las Salas Civil y Penal de los Tribunales Superiores de Justicia y, por arriba, los 5.984 que entran en los Juzgados de Instrucción, pasando por los 5.449 asuntos de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, cuyo módulo (en función de los internos asignados) y actividad judicial poseen unas características singulares respecto del resto de órganos judiciales. El cuadro siguiente ordena de mayor a menor el promedio de entrada de los diversos órganos:

	PROMEDIO DE ENTRADA
J. de Instrucción	5.984
J. de Vigilancia Penitenciaria	5.449
TSJ-Contencioso-Adv.	4.863
TSJ-Social	3.063
1.ª Instancia e Instrucción (penal)	1.748
Audiencia P. Penal	1.382
J. de Familia	1.139
J. de lo Social	1.071
J. de Menores	903

	PROMEDIO DE ENTRADA
Audiencia P. Civil	870
1.ª Instancia	773
J. de lo Penal	505
Audiencia P. Mixtas (penal)	498
J. de lo Contencioso	456
Audiencia P. Mixtas (civil)	406
1.ª Instancia e Instrucción (civil)	387
TSJ-Civil y Penal	64

Con relación al año anterior, las variaciones experimentadas en 2003 en la carga de trabajo de los distintos órganos judiciales ha sido como se recoge en el cuadro siguiente:

	% DE VARIACIÓN DE LA ENTRADA DE 2003 S/ 2002
TSJ -Civil y Penal	+10,87
1.ª Instancia	+10,81
TSJ-Social	+7,81
TSJ-Contencioso-Adv.	+6,58
Audiencia P. Mixtas (penal)	+5,77
Audiencia P. Penal	+4,91
1ª.ª Instancia e Instrucción (civil)	+4,31
J. de lo Penal	+3,75
J. de Vigilancia Penitenciaria	+1,29

	% DE VARIACIÓN DE LA ENTRADA DE 2003 S/ 2002
J. de Familia	+0,01
J. de lo Contencioso	-1,17
J. de lo Social	-1,22
Audiencia P. Mixtas (civil)	-4,34
1.ª Instancia e Instrucción (penal)	-5,28
Audiencia P. Civil	-7,71
J. de Instrucción	-9,13
J. de Menores	-21,50

Los incrementos en la entrada de asuntos producidos en los Juzgados de 1.ª Instancia (10,81%) y en la parte Civil de los Juzgados Mixtos (4,31%) deben ser ponderados con el dato de que los asuntos Monitorios, han experimentado una subida muy notable, como puede apreciarse en el cuadro siguiente:

VARIACIÓN INTERANUAL DE LA ENTRADA MEDIA (2003 SOBRE 2002)			
ÓRGANOS JUDICIALES	PROCESOS	ENTRADA MEDIA CON MONITORIOS	ENTRADA MEDIA SIN MONITORIOS
1.ª Instancia	33,6%	10,81%	2,17%
1.ª Instancia e Instrucción (Civil)	43,7%	4,31%	-6,42%
SUMA ASUNTOS CIVILES	44,8%	10,37%	-0,34%

Los incrementos habidos en 2003 en Procesos Monitorios respecto de 2002 pueden deberse, entre otras, a las siguientes causas:

- que en 2003 se ha cumplido con la norma de registro, que establece que «los procesos monitorios se considerarán terminados cuando se archiven por pago o por cualquier otra causa, se inicie la ejecución o se transformen en verbales u ordinarios, computándose nuevamente, como ingresados, en el tipo de proceso al que haya dado origen»;
- que en 2003 ha estado habilitado el programa informático de registro que no lo estaba a comienzos de 2002 y que permite la apertura y cierre de este tipo de asuntos como monitorio y abrirlo seguidamente como verbal u ordinario;
- que se está utilizando en mayor medida esta figura procesal sin fase declarativa y dudosamente contenciosa en la técnica de la antigua LEC.

Los incrementos producidos en las Audiencias Penales (+4,91%) y en la parte penal de las Audiencias Mixtas (+5,77%), se justifican por el hecho de que ambas han estado afectadas por los planes de refuerzo que tuvieron lugar en 2002 en los Juzgados Mixtos y en los de Instrucción, que tienen una consecuencia inmediata en el órgano superior.

Para los Juzgados de lo Penal (3,75%), habría que sumar a las causas señaladas para las Audiencias la incidencia del Plan de actuación en los Juzgados de lo Penal habido en los meses de mayo a septiembre de 2003, así como la puesta en marcha de los juicios rápidos.

La mención a los planes de refuerzo son aquellos programas especiales de actuación, coordinados desde una Vocalía del Consejo, que tienen como finalidad abordar situaciones de mejora en determinados Órganos Judiciales o con carácter generalizado.

En los casos concretos antes referidos, al haber realizado este tipo de actuaciones en los Juzgados competentes para la instrucción de los procesos penales y acrecentar éstos el número de actuaciones, el efecto natural ha sido el incremento de los asuntos entrados en los Órganos sentenciadores. Del mismo modo, al resolverse un número superior de Juicios de Faltas, las apelaciones han crecido en número de entrada sobre estos mismos órganos. Sólo en el supuesto de que desapareciera esta causa continuara el incremento, podría ser necesaria la adopción de medidas.

En cuanto a la situación de los órganos judiciales con relación a su módulo máximo de entrada asignado, si bien un 63,87 por ciento de los órganos tienen una entrada superior al módulo, este porcentaje se reduce al 36,19 por ciento si los órganos exceden en un 20 por ciento el módulo de entrada y al 24,33 por ciento si los órganos superan el módulo en un 30 por ciento.

Para abundar en el concepto de *módulo máximo de entrada* hay que remitirse a la definición contenida en el Libro Blanco de la Justicia, de 1997, según la cual, la carga máxima de entrada de asuntos que podía soportar un Órgano judicial debía dar lugar, una vez alcanzada, a la ineludible necesidad de crear un nuevo órgano judicial. En años posteriores el módulo de entrada ha sido recalculado para determinados Órganos judiciales, como por ejemplo los de Primera Instancia, de Familia o de las Salas de lo Contencioso Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia.

En la actualidad, a la vista de los numerosos cambios producidos en el Procedimiento Contencioso Administrativo, en el Procedimiento Civil y en la Ley de Enjuiciamiento Criminal con los juicios

rápidos, estos módulos de entrada han de ser considerados, al menos en los Órganos afectados por las reformas procesales, como «orientativos» para la formulación de propuestas.

El mayor volumen de órganos que porcentualmente superan el módulo de entrada se concentra en los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, en las Salas de lo Contencioso Administrativo y Social de los TSJ, en los Juzgados de lo Social, en las Secciones Penales de las Audiencias Provinciales y en los Juzgados de Familia y Penal. Con respecto a 2002, se produce un incremento medio del 9,02 por ciento en los órganos que superan el módulo, lo que significaría que, dado el escaso incremento habido en la entrada, ya en 2002 eran muchos los órganos que estaban al borde de superar el módulo. El ranking de órganos que superan el módulo máximo de entrada asignado es el siguiente:

	% DE ÓRGANOS QUE SUPERAN EL MÓDULO DE ENTRADA
J. de Vigilancia Penitenciaria	97,06
TSJ-Contencioso-Adv.	90,48
J. de lo Social	78,74
Audiencia P. Penal	76,47
TSJ-Social	76,19
J. de Familia	75,00
J. de lo Penal	67,96
1.ª Instancia	62,66
1.ª Instancia e Instrucción (civil)	57,14
J. de Menores	55,71
J. de Instrucción	49,41
Audiencia P. Mixtas (penal)	20,93
Audiencia P. Mixtas (civil)	20,93
1.ª Instancia e Instrucción (penal)	17,48
J. de lo Contencioso	17,47
TSJ-Civil y Penal	5,88
Audiencia P. Civil	4,11

10.5. NIVEL RESOLUTIVO

Como dato descriptivo, este apartado contiene un análisis pormenorizado de la resolución de asuntos en los diversos órganos judiciales. El coeficiente de resolución que se recoge, es decir, la relación entre *terminados* sobre *entrados*, expresa que los coeficientes superiores a 100 implican no sólo que se resuelve la totalidad de lo que entra sino que también se produce una recuperación de asuntos en un porcentaje equivalente al que excede de 100. Por el contrario, los inferiores a 100 están reflejando una menor resolución de asuntos respecto de la entrada y, por tanto, una acumulación de expedientes pendientes.

Se hace notar la aclaración que se hacía en el apartado de Gestión de Asuntos respecto de los conceptos de asuntos en *gestión*, en *trámite* o *pendientes*. Si los Órganos Judiciales pueden terminar más asuntos que los iniciados en el año es únicamente porque hay una deriva del año anterior sobre el analizado, ya que la dinámica de los trámites procesales hace imposible otros resultados, con la excepción de algún tipo de Órgano Judicial cuyo abreviado proceso le permitiría alcanzar este resultado.

Aspectos destacados.—Del mismo modo que antes nos referíamos a la entrada media de asuntos, el promedio de resolución en 2003 alcanza la cifra de 1.906 asuntos por órgano y año, cifra casi idéntica a la del año anterior (1.949). Como el promedio de entrada es de 1.939, la conclusión más relevante es que se resuelve prácticamente lo que entra, el 98,3 por ciento exactamente, cifra también muy similar a la de 2002. Los valores entre los que se mueve este coeficiente de resolución (*terminados/entrados*) oscilan entre el 113 por ciento de las Salas de lo Civil de las Audiencias Provinciales y el 89,51 por ciento de la parte civil de los Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción, como puede verse en el cuadro siguiente ordenado desde el mayor al menor coeficiente de resolución:

	COEFICIENTE DE RESOLUCIÓN %
Audiencia P. Civil	113,17
Audiencia P. Mixtas (civil)	103,22
TSJ-Contencioso-Adv.	102,29
Audiencia P. Mixtas (penal)	100,83
J. de Instrucción	99,83
J. de lo Penal	99,62
J. de Vigilancia Penitenciaria	99,39
1.ª Instancia e Instrucción (penal)	99,20
J. de lo Contencioso	98,51

	COEFICIENTE DE RESOLUCIÓN %
TSJ-Social	97,83
J. de Menores	97,73
Audiencia P. Penal	96,73
TSJ-Civil y Penal	96,52
J. de lo Social	96,40
J. de Familia	95,36
1.ª Instancia	92,42
1.ª Instancia e Instrucción (civil)	89,51

10.6. MÓDULOS DE DEDICACIÓN

Los módulos de dedicación son la «norma de buena práctica» aprobada por el CGPJ para evaluar el desempeño de Jueces y Magistrados, de tal manera que alcanzar el cumplimiento del módulo judicial correspondiente al Órgano del que se es titular hace acreedor de la calificación de rendimiento satisfactorio. Actualmente, estos módulos constituyen los Objetivos a alcanzar a efectos de retribuciones variables

En este cuadro, se trata de obtener los datos estadísticos de los Órganos que cumplen con los módulos de dedicación establecidos y la variación con respecto a 2002. Para determinar el cumplimiento de los módulos, se ha ponderado, con carácter general, la entrada en el órgano judicial, de modo que si los asuntos entrados en el ejercicio se sitúan por debajo del módulo máximo de entrada asignado, se tiene en cuenta esta circunstancia para que el módulo de dedicación que se deba cumplir experimente la consiguiente reducción proporcional. Por otro lado, en las Audiencias y en los Tribunales Superiores de Justicia se han considerado el número de los titulares que cumplen el módulo de dedicación correspondiente.

Aspectos destacados.—Como promedio, el cumplimiento de los módulos de dedicación por Jueces y Magistrados está cifrado en un 67,13 por ciento, que llega a ser casi el 94 por ciento en el caso de los Juzgados de Instrucción, del 90,5 por ciento en el de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y del 81 por ciento en el de los Juzgados de Primera Instancia, que representan casi la mitad (el 46,65%) del conjunto de órganos judiciales.

Interesa subrayar, no obstante, que estas cifras deben ser ponderadas, puesto que en el conjunto de órganos se toman en consideración datos de Jueces y Magistrados que han cambiado de destino, han causado baja por jubilación u otras causas, entre las que resaltamos las bajas por maternidad y las licencias por enfermedad de larga duración, o las competencias que la Ley atribuye a las Salas de lo Civil y Penal de los TSJ, junto a alguna información sin consolidar de las otras Salas, cuyos Magistrados han de remitir boletines singulares. Estas circunstancias distorsionan en parte los datos agregados finales resultantes, en el sentido de que habría más titulares de órganos que cumplen su módulo de dedicación asignado que los reflejados. Si se descuenta, por ejemplo, el datos de los TSJ, la cifra promedio de cumplimiento alcanza una cifra superior al 74 por ciento.

En todo caso, la evolución de titulares que cumplen su módulo de dedicación en 2003 respecto de 2002 experimenta un incremento del 2,37 por ciento. El ranking decreciente de cumplimiento de los módulos de dedicación es el siguiente:

	% DE ÓRGANOS QUE CUMPLEN EL MÓDULO DE DEDICACIÓN
J. de Instrucción	93,79
1.ª Instancia e Instrucción	90,51
J. de Vigilancia Penitenciaria	85,29
J. de lo Social	84,05
1.ª Instancia	81,00
J. de lo Contencioso	77,71
J. de Familia	76,79
Audiencia P. Mixtas	59,61

	% DE ÓRGANOS QUE CUMPLEN EL MÓDULO DE DEDICACIÓN
Audiencia P. Penal	57,78
J. de lo Penal	46,13
Audiencia P. Civil	24,32
TSJ-Social	21,47
TSJ-Civil y Penal	18,46
TSJ-Contencioso	15,52
J. de Menores	4,29

10.7. TIEMPOS DE RESPUESTA

El tiempo que va a tardar en resolverse un asunto que se somete a conocimiento de un Órgano Judicial es lo que llamamos «tiempo de respuesta». El cálculo se realiza proyectando al volumen de expedientes que estarían en gestión a finales de 2003 el tiempo promedio que se ha invertido en la resolución de los asuntos habidos en 2003, siempre que se mantuviera como factor fijo el volumen de la entrada. Por ejemplo, si un Juzgado hubiera resuelto en 2003 un total de 550 asuntos, significaría que habría resuelto 50 al mes (550/11). Si ese mismo Juzgado tuviera 400 asuntos en gestión al 31 de diciembre de 2003, con la proyección que se realiza se estima que, manteniendo constante la entrada durante 2004, el tiempo que emplearía para resolver esta bolsa de asuntos en gestión sería de 8 meses, cifra que se obtiene de dividir 400 entre 50.

Este último cuadro estadístico contiene la estimación de los tiempos de respuesta, expresado en número de meses o en fracción de meses, que serían necesarios para resolver los asuntos que entrarán en el año siguiente. En el estadillo se recoge, en la primera columna, el tiempo de respuesta esperado en cada tipo de órgano, excluyéndose de esta previsión los Juzgados de Menores y los de Vigilancia Penitenciaria y desagregando la parte civil y la penal de los Juzgados Mixtos y de las Audiencias, así como los procedimientos abreviados y los juicios de faltas en los Juzgados de Instrucción. En la segunda columna y calculados como se describía en el párrafo anterior, se reflejan los tiempos de respuesta estimados como promedios para cada uno de los tipos de órganos analizados. En las tres columnas siguientes se recogen los porcentajes de órganos que se encuentran en cada uno de los tramos siguientes: los inferiores al tiempo teórico esperado, los que se encuentran entre el tiempo esperado y el doble del mismo, y los que superan en más del doble el tiempo esperado. Asimismo, se recoge la comparación con el ejercicio anterior.

Aspectos destacados.—Aunque en el cuadro número 5 se recoge un promedio de tiempo cifrado para 2003 en algo menos de 6 meses (5,60), y que esta cifra es similar a la que se obtenía en 2002 (5,77), lo cierto es que hay que tener en cuenta dos aspectos que distorsionan estos datos: 1) que el promedio se refiere a los tiempos promedio habidos en los diversos órdenes jurisdiccionales y 2) que si el promedio se hallara sin tener en cuenta ni los tiempos-promedio de los Tribunales Superiores de Justicia (TSJ) ni los de Juzgados de Menores ni de Vigilancia Penitenciaria, los tiempos resultantes serían de un mes menos: 4,59 meses en 2003, frente a los 4,63 habidos en 2002, ambos por debajo del promedio de tiempos esperado.

Por otra parte, en lo que se refiere a los diversos tramos de respuesta que se obtienen (1º.— Inferior al tiempo esperado, 2º.— Entre el esperado y su doble y 3º.— Los que superan el doble del tiempo esperado), un porcentaje cercano al 55 por ciento (el 54,85) de los órganos judiciales sitúan su tiempo de resolución por debajo del tiempo de respuesta que se espera de ellos. Este porcentaje se reduce al 32,63 por ciento para los que están situados en el tramo 2º y a sólo un 12,52 para lo situados en el tercer tramo.

De menor a mayor número de meses, los tiempos de respuesta de los diversos órganos judiciales son los siguientes:

	N.º DE MESES PRODUCIDO	TIEMPO ESPERADO
Audiencia P. Mixtas (penal)	1,67	5
1.ª Instancia e Instrucción (penal)	1,86	5
J. de Instrucción (juicio de faltas)	2,28	3
TSJ-Civil y Penal (parte penal)	2,48	5
TSJ-Civil y Penal (parte civil)	2,73	6
Audiencia P. Penal	2,85	5
Audiencia P. Mixtas (civil)	3,73	6
J. de lo Social	4,39	4
J. de Instrucción (proced.abreviados)	4,43	6

	N.º DE MESES PRODUCIDO	TIEMPO ESPERADO
J. de Familia	4,61	6
J. de lo Penal	5,10	5
J. de lo Contencioso	5,60	5
Audiencia P. Civil	5,82	6
TSJ-Social	6,47	4
1.ª Instancia	7,54	6
1.ª Instancia e Instrucción (civil)	9,83	6
TSJ-Contencioso	23,01	5

10.8. TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

1. Gestión de asuntos: aspectos destacados

Las Comunidades que han experimentado en 2003 un mayor incremento en la entrada respecto de 2002 han sido Madrid (8,59%), Baleares (3,46%), Galicia (3,11%), Navarra (2,85%) y Andalucía (2,48%). Las que terminan más asuntos con relación al año anterior son La Rioja (8,38%), Madrid (6,81%), Navarra (5,07%), Asturias (4,90%) y Baleares (4,24%) y las que terminan menos que en 2002 son Cataluña (-3,37%), Aragón (-3,04%), Valencia (-2,78%) y Cantabria (-2,17%), que coinciden en gran medida con las Comunidades en las que cae la entrada en 2003 respecto de 2002.

2. Cargas de trabajo: aspectos destacados.

Con relación al módulo de entrada máximo asignado, en todas las Comunidades se supera este módulo ampliamente, en unas cifras que oscilan entre el 91,3 por ciento de la C. Valenciana y el 20,7 por ciento del País Vasco. El ranking de excesos de cargas sobre los módulos de entrada es el siguiente:

	% DE ÓRGANOS QUE SUPERAN EL MÓDULO DE ENTRADA
VALENCIA	91,3
MADRID	88,8
MURCIA	81,8
LA RIOJA	81,0
CANARIAS	80,4
BALEARES	78,0
ANDALUCÍA	69,9
CATALUÑA	55,7
CANTABRIA	53,3
GALICIA	51,9
ARAGÓN	46,1
CASTILLA Y LEÓN	45,0
CASTILLA-LA MANCHA	44,2
ASTURIAS	44,0
NAVARRA	40,0
EXTREMADURA	29,3
PAÍS VASCO	20,7

3. Nivel resolutivo: aspectos destacados

Considerando los coeficientes de resolución (terminados / entrados) por Comunidades, en la mayoría de ellas se resuelve prácticamente lo que entra, habiendo sólo una, La Rioja, en la que el coeficiente supera nitidamente la cifra de 100, lo que está indicando que en esta Comunidad se está resolviendo más asuntos de los que entran (un 3,18% más) y, por tanto, se está reduciendo su bolsa de pendientes en la misma proporción. La capacidad de resolución ha experimentado en 2003 una fuerte subida con relación al 2002 en La Rioja (7,82%), y unas subidas más leves en Asturias (2,99%) y en Navarra (2,16%). Por el contrario, cae esta capacidad de resolución en Cantabria (-1,89%), Madrid (1,63%) y Canarias (-1,20%).

4. Módulos de dedicación: aspectos destacados

En lo que se refiere a los módulos de dedicación que tienen asignados los titulares de los órganos judiciales, en 2003 los porcentajes de cumplimiento oscilan entre el 80, 4 por ciento de Navarra y el 56 por ciento de Extremadura, experimentando la mayor subida de cumplimiento con relación al 2002 las Comunidades de Baleares (+34,69%), La Rioja (+21,43%), Asturias (+18,52%), Murcia (+13,24%) y Castilla y León (+12,82%). El ranking de cumplimiento por Comunidades queda así:

	% DE CUMPLIMIENTO DE MÓDULO DE TRABAJO
NAVARRA	80,4
ASTURIAS	75,6
GALICIA	75,0
CANTABRIA	74,6
CASTILLA-LA MANCHA	74,0
ANDALUCÍA	71,4
MURCIA	69,4
CANARIAS	69,2
PAÍS VASCO	68,1
LA RIOJA	68,0
ARAGÓN	65,8
CASTILLA Y LEÓN	65,4
BALEARES	64,7
VALENCIA	63,9
MADRID	62,8
CATALUÑA	61,3
EXTREMADURA	56,0

5. Tiempos de respuesta: aspectos destacados

Reproduciendo aquí las observaciones que se formulaban para los datos agregados en el ámbito nacional, los promedios de tiempos de respuesta producidos en las diversas comunidades, ordenadas de menor a mayor número de meses o fracción de meses, es el siguiente.

COMUNIDAD	N.º DE MESES
EXTREMADURA	3,1
LA RIOJA	3,6
ARAGÓN	4,1
CASTILLA Y LEÓN	4,5
NAVARRA	4,6
VALENCIA	4,8
CASTILLA-LA MANCHA	5,1
ANDALUCÍA	5,3
CANTABRIA	5,5
PAÍS VASCO	5,7
CATALUÑA	6,1
BALEARES	6,1
MURCIA	6,2
MADRID	6,5
ASTURIAS	6,6
CANARIAS	6,8
GALICIA	7,2

10.9. INFORME DE ACTIVIDAD DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES

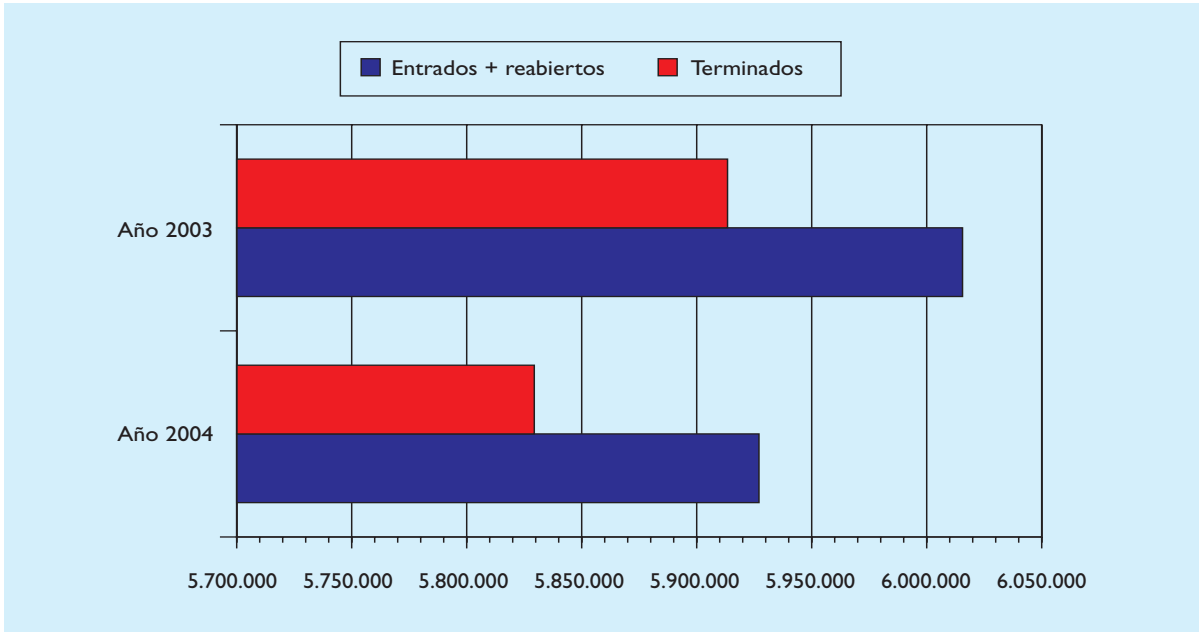
10.9.1. GESTIÓN DE ASUNTOS

ÁMBITO NACIONAL

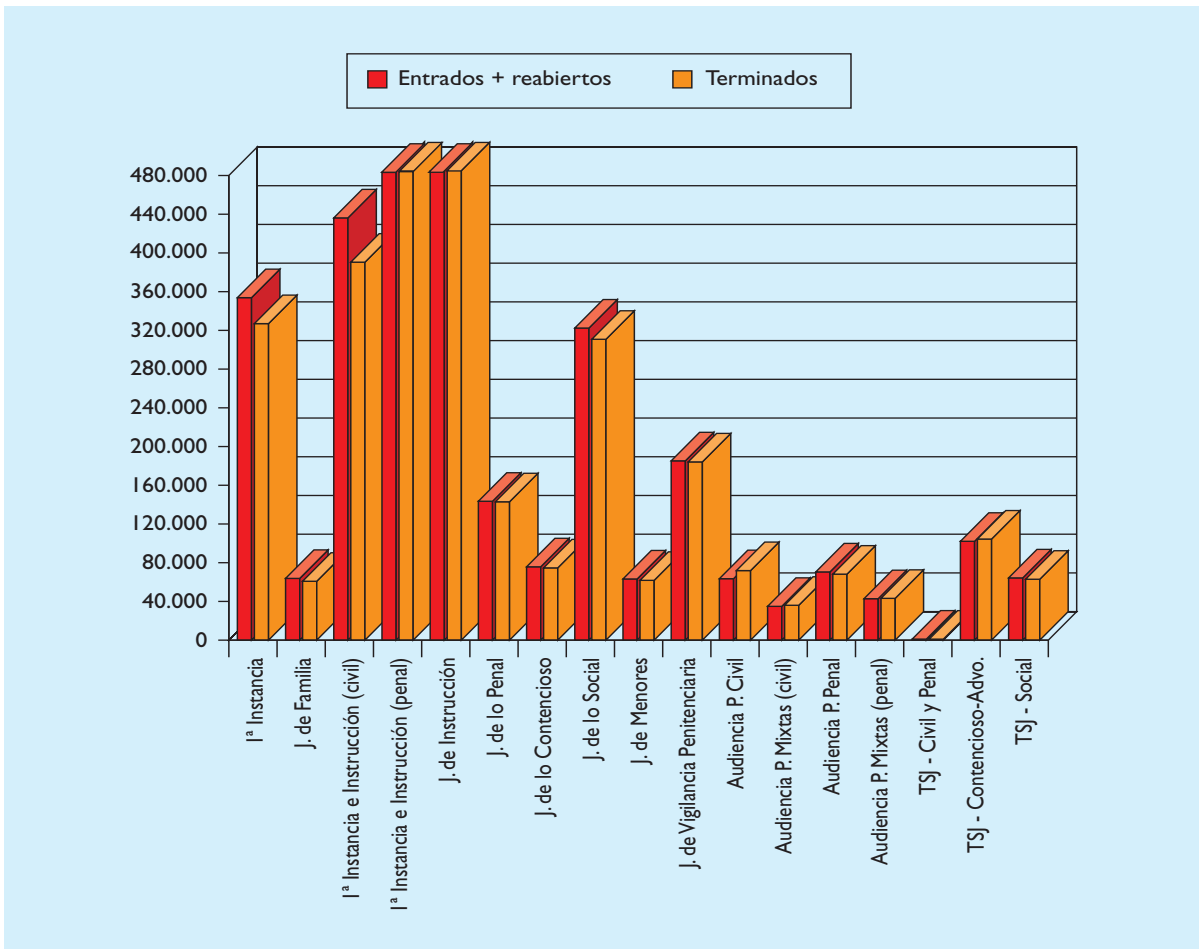
ÓRGANOS JUDICIALES	2003				2002				% DE VARIACIÓN 2003 / 2002			
	EN GESTIÓN A 1/1/2003	ENTRADOS + REABIERTOS	TERMINADOS A 31/12/2003	EN GESTIÓN A 31/12/2003	EN GESTIÓN A 1/1/2002	ENTRADOS + REABIERTOS	TERMINADOS A 31/12/2002	EN GESTIÓN A 1/1/2003	ENTRADOS + REABIERTOS	TERMINADOS A 31/12/2003	EN GESTIÓN A 31/12/2003	
	1.ª Instancia	206.903	353.822	326.991	233.734	191.235	269.807	266.056	194.986	8,19	31,14	22,90
J. de Familia	23.024	63.791	60.830	25.985	22.110	59.230	58.529	22.811	4,13	7,70	3,93	13,91
1.ª Instancia e Instrucción (civil)	314.289	436.215	390.470	360.034	316.511	437.849	406.156	348.204	-0,70	-0,37	-3,86	3,40
1.ª Instancia e Instrucción (penal)	322.983	1.969.677	1.953.923	338.737	329.567	2.177.232	2.152.217	354.582	-2,00	-9,53	-9,21	-4,47
J. de Instrucción	118.411	2.022.664	2.019.191	121.884	94.010	1.843.988	1.823.623	114.375	25,96	9,69	10,72	6,57
J. de lo Penal	65.709	143.491	142.945	66.255	64.352	136.844	135.386	65.810	2,11	4,86	5,58	0,68
J. de lo Contencioso	37.190	75.771	74.645	38.316	36.506	74.357	73.537	37.326	1,87	1,90	1,51	2,65
J. de lo Social	112.903	322.424	310.806	124.521	94.525	320.990	301.974	113.541	19,44	0,45	2,92	9,67
J. de Menores	60.938	63.210	61.774	62.374	45.108	59.819	45.955	58.972	35,09	5,67	34,42	5,77
J. de Vigilancia Penitenciaria	12.807	185.254	184.130	13.931	13.451	177.511	177.357	13.605	-4,79	4,36	3,82	2,40
Audiencia P. Civil	46.403	63.506	71.867	38.042	51.276	68.812	74.953	45.135	-9,50	-7,71	-4,12	-15,72
Audiencia P. Mixtas (civil)	13.356	34.912	36.036	12.232	15.071	36.497	38.361	13.207	-11,38	-4,34	-6,06	-7,38
Audiencia P. Penal	15.372	70.491	68.184	17.679	15.445	67.193	67.103	15.535	-0,47	4,91	1,61	13,80
Audiencia P. Mixtas (penal)	6.926	42.823	43.180	6.569	8.126	40.488	41.722	6.892	-14,77	5,77	3,49	-4,69
TSJ - Civil y Penal	207	1.091	1.053	245	210	984	988	206	-1,43	10,87	6,58	18,93
TSJ - Contencioso-adv.	220.843	102.113	104.456	218.500	225.732	95.811	101.036	220.507	-2,17	6,58	3,38	-0,91
TSJ - Social	35.559	64.319	62.926	37.015	40.272	59.662	64.432	35.559	-11,70	7,81	-2,34	4,09
TOTALES	1.613.823	6.015.574	5.913.407	1.716.053	1.563.507	5.927.074	5.829.385	1.661.253	3,22	1,49	1,44	3,30

Nota. En los asuntos penales de los Juzgados Mixtos y en los de Instrucción las cifras están referidas solamente a las Diligencias Previas.

10.9.1.1. EVOLUCIÓN DE ASUNTOS ENTRADOS Y RESUELTOS



10.9.1.2. VOLUMEN DE ASUNTOS ENTRADOS Y RESUELTOS EN EL EJERCICIO 2003



10.9.2. CARGAS DE TRABAJO

ÁMBITO NACIONAL

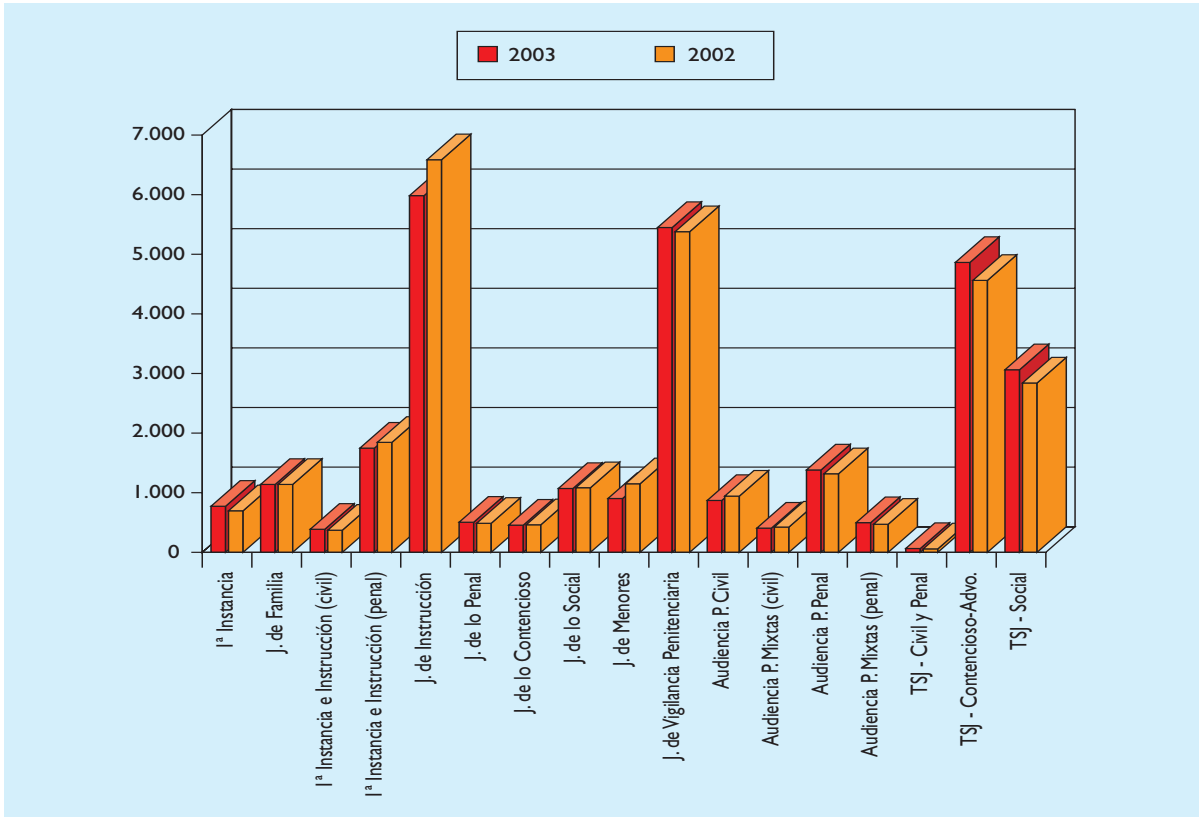
ÓRGANOS JUDICIALES	2003				2002				% DE VARIACIÓN 2003 / 2002	
	N.º DE ÓRGANOS	ENTRADA MEDIA	ÓRGANOS QUE SUPERAN MÓDULO DE ENTRADA		N.º DE ÓRGANOS	ENTRADA MEDIA	ÓRGANOS QUE SUPERAN MÓDULO DE ENTRADA		DE LA ENTRADA MEDIA	DE LOS ÓRGANOS QUE SUPERAN MÓDULO
			NÚMERO	%			NÚMERO	%		
1.ª Instancia	458	773	287	62,66	387	697	166	42,89	10,81	72,89
J. de Familia	56	1.139	42	75,00	52	1.139	36	69,23	0,01	16,67
1.ª Instancia e Instrucción (civil)	1.127	387	644	57,14	1.180	371	588	49,83	4,31	9,52
1.ª Instancia e Instrucción (penal)	1.127	1.748	197	17,48	1.180	1.845	234	19,83	-5,28	-15,81
J. de Instrucción	338	5.984	167	49,41	280	6.586	168	60,00	-9,13	-0,60
J. de lo Penal	284	505	193	67,96	281	487	178	63,35	3,75	8,43
J. de lo Contencioso	166	456	29	17,47	161	462	24	14,91	-1,17	20,83
J. de lo Social	301	1.071	237	78,74	296	1.084	236	79,73	-1,22	0,42
J. de Menores	70	903	39	55,71	52	1.150	44	84,62	-21,50	-11,36
J. de Vigilancia Penitenciaria	34	5.449	33	97,06	33	5.379	32	96,97	1,29	3,13
Audiencia P. Civil	73	870	3	4,11	73	943	11	15,07	-7,71	-72,73
Audiencia P. Mixtas (civil)	86	406	18	20,93	86	424	16	18,60	-4,34	12,50
Audiencia P. Penal	51	1.382	39	76,47	51	1.318	35	68,63	4,91	11,43
Audiencia P. Mixtas (penal)	86	498	18	20,93	86	471	16	18,60	5,77	12,50
TSJ - Civil y Penal	17	64	1	5,88	17	58	2	11,76	10,87	-50,00
TSJ - Contencioso-adv.	21	4.863	19	90,48	21	4.562	18	85,71	6,58	5,56
TSJ - Social	21	3.063	16	76,19	21	2.841	14	66,67	7,81	14,29
TOTALES	3.103	1.939	1.982	63,87	2.991	1.982	1.818	60,78	-2,17	9,02

10.9.2.1. DESGLOSE DE LAS CARGAS DE TRABAJO

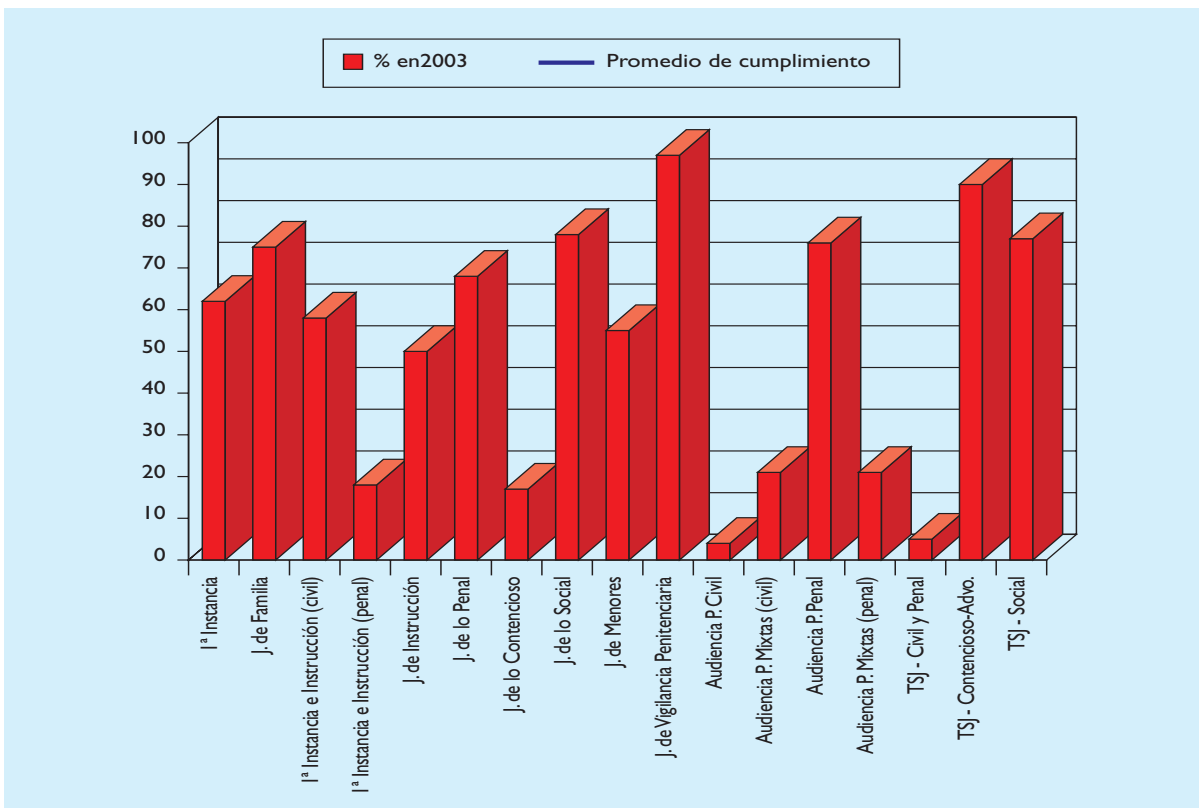
ÁMBITO NACIONAL

ÓRGANOS JUDICIALES	2003										2002									
	ÓRGANOS QUE SUPERAN EL MÓDULO DE ENTRADA INCREMENTADO EN LOS PORCENTAJES ESPECIFICADOS					ÓRGANOS QUE SUPERAN EL MÓDULO DE ENTRADA INCREMENTADO EN LOS PORCENTAJES ESPECIFICADOS					ÓRGANOS QUE SUPERAN EL MÓDULO DE ENTRADA INCREMENTADO EN LOS PORCENTAJES ESPECIFICADOS									
	NÚMEROS ABSOLUTOS					PORCENTAJES SOBRE TOTAL ÓRGANOS					NÚMEROS ABSOLUTOS					PORCENTAJE SOBRE TOTAL ÓRGANOS				
	DE 0 A 20%	+ DEL 20%	+ DEL 30%	DE 0 A 20%	+ DEL 20%	+ DEL 30%	DE 0 A 20%	+ DEL 20%	+ DEL 30%	DE 0 A 20%	+ DEL 20%	+ DEL 30%	DE 0 A 20%	+ DEL 20%	+ DEL 30%	DE 0 A 20%	+ DEL 20%	+ DEL 30%		
1.ª Instancia	121	166	95	26,42	36,24	20,74	130	36	11	33,59	9,30	2,84	130	36	11	33,59	9,30	2,84		
J. de Familia	21	21	14	37,50	37,50	25,00	19	17	14	36,54	32,69	26,92	19	17	14	36,54	32,69	26,92		
1.ª Instancia e Instrucción (civil)	284	360	233	25,20	31,94	20,67	279	309	202	23,64	26,19	17,12	279	309	202	23,64	26,19	17,12		
1.ª Instancia e Instrucción (penal)	107	90	60	9,49	7,99	5,32	119	115	87	10,08	9,75	7,37	119	115	87	10,08	9,75	7,37		
J. de Instrucción	77	90	75	22,78	26,63	22,19	63	105	79	22,50	37,50	28,21	63	105	79	22,50	37,50	28,21		
J. de lo Penal	98	95	55	34,51	33,45	19,37	93	85	53	33,10	30,25	18,86	93	85	53	33,10	30,25	18,86		
J. de lo Contencioso	13	16	12	7,83	9,64	7,23	10	14	11	6,21	8,70	6,83	10	14	11	6,21	8,70	6,83		
J. de lo Social	80	157	107	26,58	52,16	35,55	68	168	121	22,97	56,76	40,88	68	168	121	22,97	56,76	40,88		
J. de Menores	2	37	36	2,86	52,86	51,43	4	40	39	7,69	76,92	75,00	4	40	39	7,69	76,92	75,00		
J. de Vigilancia Penitenciaria	0	33	33	0,00	97,06	97,06	0	32	32	0,00	96,97	96,97	0	32	32	0,00	96,97	96,97		
Audiencia P. Civil	2	1	1	2,74	1,37	1,37	10	1	0	13,70	1,37	0,00	10	1	0	13,70	1,37	0,00		
Audiencia P. Mixtas (civil)	11	7	3	12,79	8,14	3,49	10	6	2	11,63	6,98	2,33	10	6	2	11,63	6,98	2,33		
Audiencia P. Penal	20	19	13	39,22	37,25	25,49	21	14	13	41,18	27,45	25,49	21	14	13	41,18	27,45	25,49		
Audiencia P. Mixtas (penal)	11	7	3	12,79	8,14	3,49	10	6	2	11,63	6,98	2,33	10	6	2	11,63	6,98	2,33		
TSJ - Civil y Penal	0	1	1	0,00	5,88	5,88	1	1	1	5,88	5,88	5,88	1	1	1	5,88	5,88	5,88		
TSJ - Contencioso-adv.	7	12	9	33,33	57,14	42,86	4	14	12	19,05	66,67	57,14	4	14	12	19,05	66,67	57,14		
TSJ - Social	5	11	5	23,81	52,38	23,81	10	4	1	47,62	19,05	4,76	10	4	1	47,62	19,05	4,76		
TOTALES	859	1.123	755	27,68	36,19	24,33	851	967	680	28,45	32,33	22,73	851	967	680	28,45	32,33	22,73		

10.9.2.2. EVOLUCIÓN DE LA ENTRADA MEDIA EN LOS ÓRGANOS JUDICIALES



10.9.2.3. ÓRGANOS QUE SUPERAN EL MÓDULO DE ENTRADA EN EL EJERCICIO 2003 (DATOS PORCENTUALES)



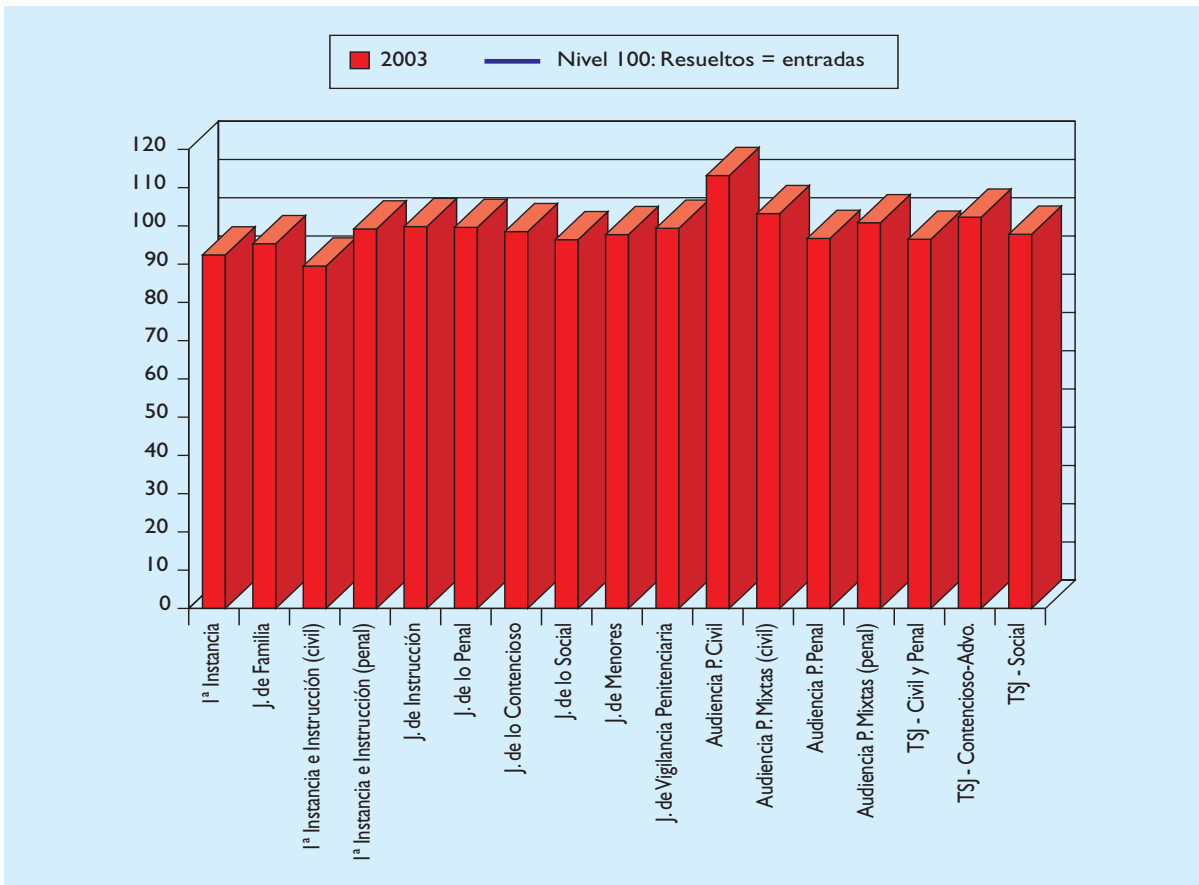
10.9.3. NIVEL RESOLUTIVO

ÁMBITO NACIONAL

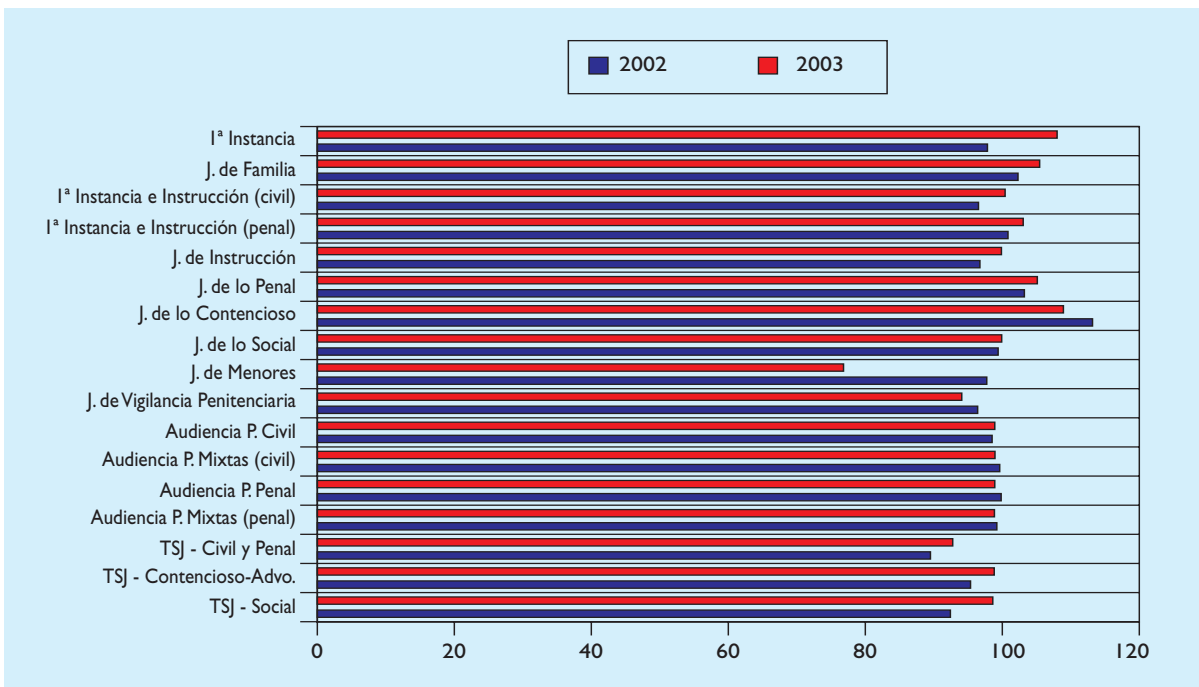
ÓRGANOS JUDICIALES	2003		2002		% DE VARIACIÓN 2003 / 2002	
	RESOLUCIÓN MEDIA DE LOS ÓRGANOS	COEFICIENTE DE RESOLUCIÓN*	RESOLUCIÓN MEDIA DEL ÓRGANO	COEFICIENTE DE RESOLUCIÓN*	DE LA RESOLUCIÓN MEDIA	DEL COEFICIENTE DE RESOLUCIÓN
1.ª Instancia	714	92,42	687	98,61	3,85	-6,28
J. de Familia	1.086	95,36	1.126	98,82	-3,49	-3,50
1.ª Instancia e Instrucción (civil)	346	89,51	344	92,76	0,66	-3,50
1.ª Instancia e Instrucción (penal)	1.734	99,20	1.824	98,85	-4,94	0,35
J. de Instrucción	5.974	99,83	6.513	98,90	-8,28	0,94
J. de lo Penal	503	99,62	482	98,93	4,47	0,69
J. de lo Contencioso	450	98,51	457	98,90	-1,55	-0,39
J. de lo Social	1.033	96,40	1.020	94,08	1,22	2,47
J. de Menores	882	97,73	884	76,82	-0,14	27,21
J. de Vigilancia Penitenciaria	5.416	99,39	5.374	99,91	0,77	-0,52
Audiencia P. Civil	984	113,17	1.027	108,92	-4,12	3,89
Audiencia P. Mixtas (civil)	419	103,22	446	105,11	-6,06	-1,80
Audiencia P. Penal	1.337	96,73	1.316	99,87	1,61	-3,14
Audiencia P. Mixtas (penal)	502	100,83	485	103,05	3,49	-2,15
TSJ - Civil y Penal	62	96,52	58	100,41	6,58	-3,87
TSJ - Contencioso-advo.	4.974	102,29	4.811	105,45	3,38	-3,00
TSJ - Social	2.996	97,83	3.068	108,00	-2,34	-9,41
TOTALES	1.906	98,30	1.949	98,35	-2,22	-0,05

* Coeficiente de Resolución = Terminados / Entrados. Los coeficientes superiores a 100 implican recuperación de pendientes y los inferiores una acumulación, en la medida en que se resuelve menos de lo que entra.

10.9.3.1. COEFICIENTES DE RESOLUCIÓN EN EL EJERCICIO 2003 (TERMINADOS SOBRE ENTRADOS)



10.9.3.2. EVOLUCIÓN DE LOS COEFICIENTES DE RESOLUCIÓN (TERMINADOS SOBRE ENTRADOS)



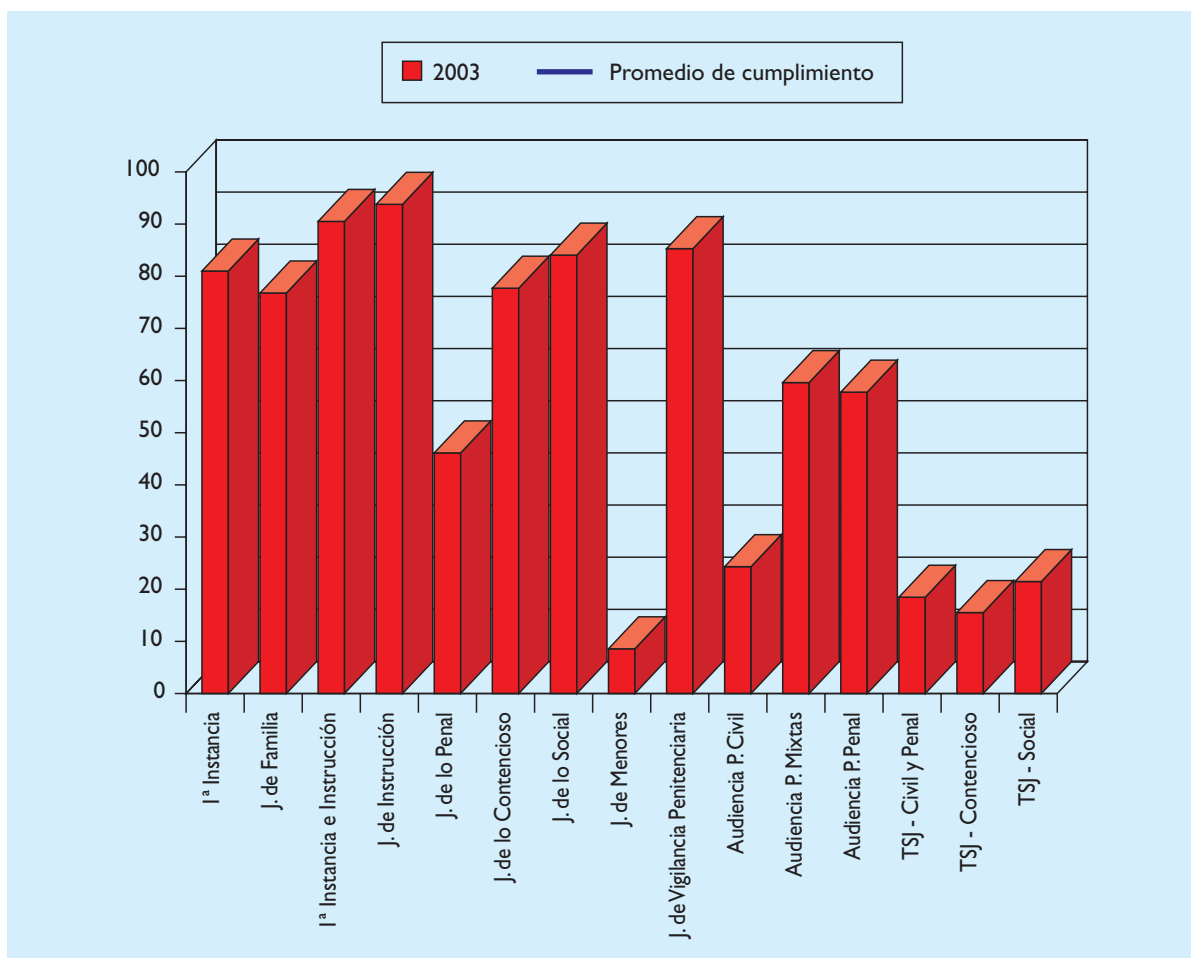
10.9.4. MÓDULOS DE DEDICACIÓN

ÁMBITO NACIONAL

ÓRGANOS JUDICIALES	2003			2002			% DE VARIACIÓN 2003/2002 DE LOS ÓRGANOS QUE CUMPLEN MÓDULO
	N.º ÓRGANOS O TITULARES	ÓRGANOS Y TITULARES QUE CUMPLEN MÓDULO DE DEDICACIÓN		N.º ÓRGANOS O TITULARES	ÓRGANOS Y TITULARES QUE CUMPLEN MÓDULO DE DEDICACIÓN		
		NÚMERO	%		NÚMERO	%	
1.ª Instancia	458	371	81,00	387	336	86,82	10,42
J. de Familia	56	43	76,79	52	31	59,62	38,71
1.ª Instancia e Instrucción	1.127	1.020	90,51	1.180	1.042	88,31	-2,11
J. de Instrucción	338	317	93,79	280	245	87,50	29,39
J. de lo Penal	284	131	46,13	281	135	48,04	-2,96
J. de lo Contencioso	166	129	77,71	161	135	83,85	-4,44
J. de lo Social	301	253	84,05	296	252	85,14	0,40
J. de Menores	70	6	8,57	52	5	9,62	20,00
J. de Vigilancia Penitenciaria	34	29	85,29	33	29	87,88	0,00
Audiencia P. Civil	296	72	24,32	292	80	27,40	-10,00
Audiencia P. Mixtas	307	183	59,61	312	157	50,32	16,56
Audiencia P. Penal	225	130	57,78	212	89	41,98	46,07
TSJ - Civil y Penal	65	12	18,46	65	17	26,15	-29,41
TSJ - Contencioso	232	36	15,52	235	100	42,55	-64,00
TSJ - Social	163	35	21,47	177	50	28,25	-30,00
TOTALES	4.122	2.767	67,13	4.015	2.703	67,32	2,37

Nota. En el caso de las Audiencias y los TSJ, se consideran los titulares en lugar de los órganos. Las cifras de titulares de los TSJ están referidas a quienes han remitido los boletines estadísticos trimestrales.

10.9.4.1. ÓRGANOS O TITULARES QUE CUMPLEN EL MÓDULO DE TRABAJO EN EL EJERCICIO 2003 (DATOS PORCENTUALES)

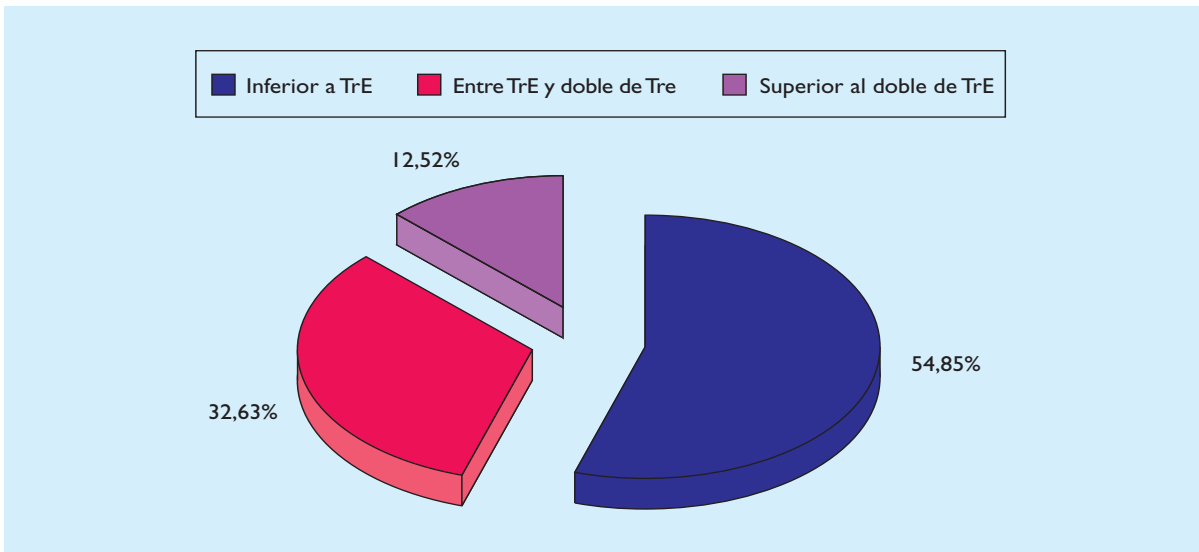


10.9.5. TIEMPOS DE RESPUESTA

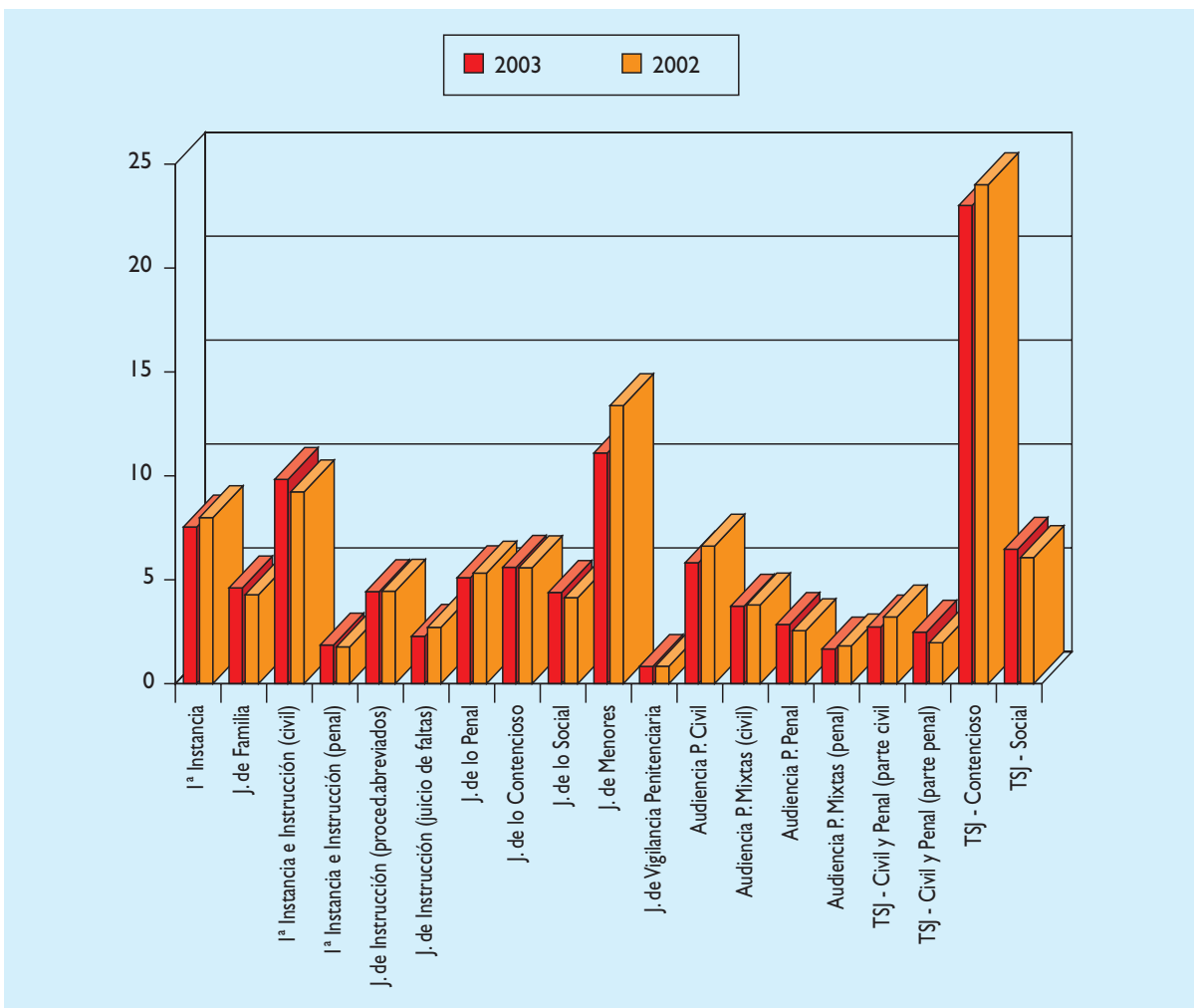
ÁMBITO NACIONAL

ÓRGANOS JUDICIALES	TIEMPOS DE RESPUESTA ESPERADOS (N.º MESES) TTE	2003				2002				VARIACIÓN 2003 / 2002
		TIEMPOS DE RESPUESTA PRODUCIDOS				TIEMPOS DE RESPUESTA PRODUCIDOS				
		N.º DE MESES	INFERIOR A TTE	ENTRE TTE Y DOBLE DE TTE	SUPERIOR AL DOBLE DE TTE	N.º DE MESES	INFERIOR A TTE	ENTRE TTE Y DOBLE DE TTE	SUPERIOR AL DOBLE DE TTE	
1ª Instancia	6	7,54	34,93	53,93	11,14	7,99	31,52	55,04	13,44	-0,45
J. de Familia	6	4,61	78,57	19,64	1,79	4,28	82,69	15,38	1,92	0,33
1ª Instancia e Instrucción (civil)	6	9,83	18,63	55,46	25,91	9,23	20,85	56,36	22,80	0,60
1ª Instancia e Instrucción (penal)	5	1,86	76,04	16,77	7,19	1,77	78,05	16,44	5,51	0,09
J. de Instrucción (proced.abreviados)	6	4,43	74,85	16,57	8,58	4,45	77,50	18,93	3,57	-0,02
J. de Instrucción (juicio de faltas)	3	2,28	71,30	21,89	6,80	2,71	63,57	30,00	6,43	-0,43
J. de lo Penal	5	5,10	70,07	19,37	10,56	5,32	71,17	18,51	10,32	-0,22
J. de lo Contencioso	5	5,60	53,61	40,96	5,42	5,58	58,39	34,16	7,45	0,02
J. de lo Social	4	4,39	55,15	35,88	8,97	4,14	56,42	37,16	6,42	0,25
J. de Menores	-	11,10	-	-	-	13,38	-	-	-	-2,29
J. de Vigilancia Penitenciaria	-	0,83	-	-	-	0,84	-	-	-	-0,01
Audiencia P. Civil	6	5,82	67,12	27,40	5,48	6,62	60,27	27,40	12,33	-0,80
Audiencia P. Mixtas (civil)	6	3,73	81,40	17,44	1,16	3,79	80,23	17,44	2,33	-0,05
Audiencia P. Penal	5	2,85	84,31	15,69	0,00	2,55	92,16	7,84	0,00	0,31
Audiencia P. Mixtas (penal)	5	1,67	96,51	3,49	0,00	1,82	95,35	4,65	0,00	-0,14
TSJ - Civil y Penal (parte civil)	6	2,73	94,12	0,00	5,88	3,21	100,00	0,00	0,00	-0,48
TSJ - Civil y Penal (parte penal)	5	2,48	64,71	35,29	0,00	1,97	82,35	17,65	0,00	0,51
TSJ - Contencioso	5	23,01	0,00	9,52	90,48	24,01	0,00	4,76	95,24	-1,00
TSJ - Social	4	6,47	66,67	14,29	19,05	6,07	61,90	19,05	19,05	0,40
TOTALES		5,60	54,85	32,63	12,52	5,77	55,36	33,23	11,41	-0,18

10.9.5.1. PONDERACIÓN DEL NÚMERO DE ÓRGANOS JUDICIALES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS DIFERENTES TRAMOS DE TIEMPOS DE RESPUESTA ESPERADOS (TrE)



10.9.5.2. EVOLUCIÓN DE LOS TIEMPOS DE RESPUESTA (EN MESES)



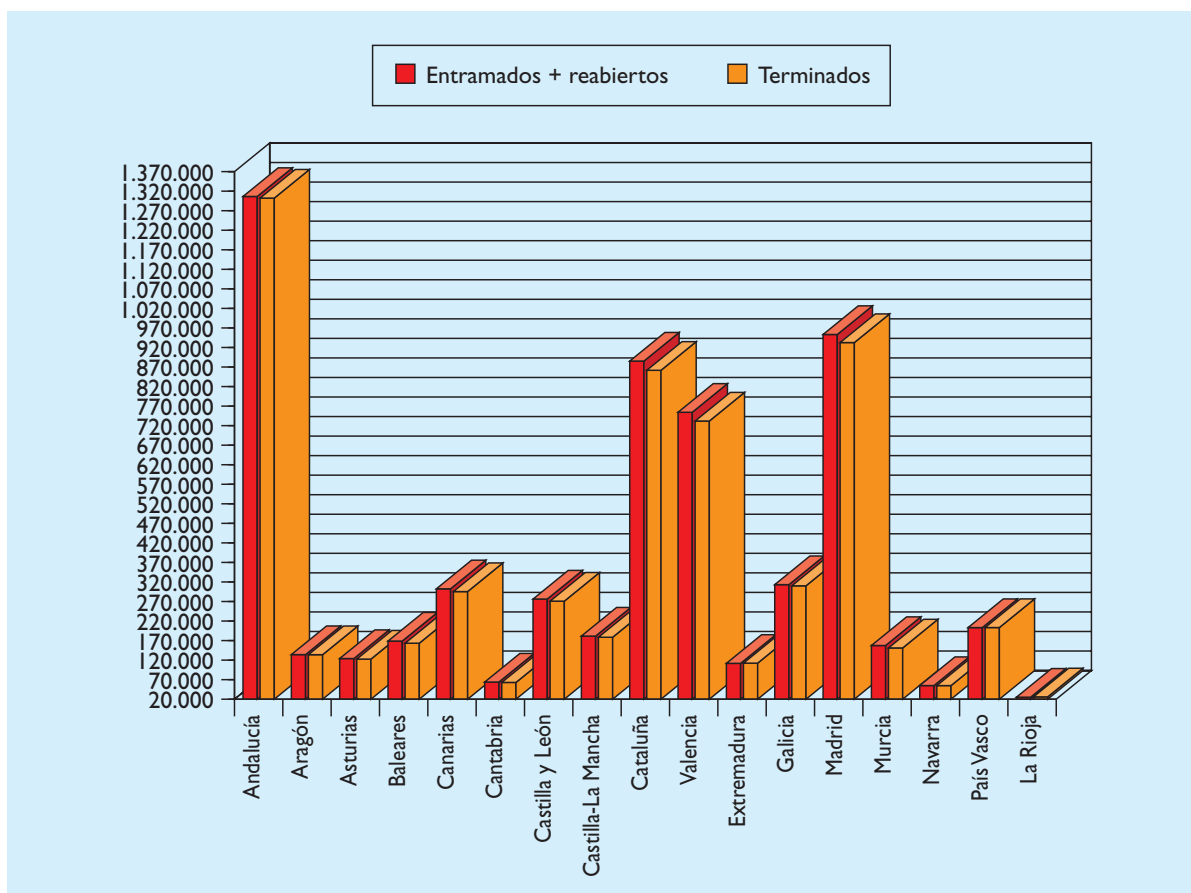
10.10. RESUMEN DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

10.10.1. GESTIÓN DE ASUNTOS

RESUMEN DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	2003				2002				% DE VARIACIÓN 2003 / 2002			
	EN GESTIÓN A 1/1/2003	ENTRADOS + REABIERTOS	TERMINADOS	EN GESTIÓN A 31/12/2003	EN GESTIÓN A 1/1/2003	ENTRADOS + REABIERTOS	TERMINADOS	EN GESTIÓN A 31/12/2003	EN GESTIÓN A 1/1/2003	ENTRADOS + REABIERTOS	TERMINADOS	EN GESTIÓN A 31/12/2003
ANDALUCÍA	305.404	1.306.412	1.302.263	309.692	302.200	1.274.806	1.266.048	310.958	1,06	2,48	2,86	-0,41
ARAGÓN	31.389	134.097	133.922	31.564	30.087	139.652	138.123	31.616	4,33	-3,98	-3,04	-0,16
ASTURIAS	44.966	124.033	122.641	46.358	42.302	121.776	116.914	47.164	6,30	1,85	4,90	-1,71
BALEARES	40.949	168.767	163.270	46.446	34.471	163.128	156.623	40.976	18,79	3,46	4,24	13,35
CANARIAS	102.407	302.440	295.387	109.458	102.659	299.510	296.087	106.082	-0,25	0,98	-0,24	3,18
CANTABRIA	18.402	63.875	62.884	19.393	18.553	64.056	64.277	18.332	-0,81	-0,28	-2,17	5,79
CASTILLA Y LEÓN	63.126	276.276	270.882	68.520	56.523	270.792	261.423	65.892	11,68	2,03	3,62	3,99
CASTILLA-LA MANCHA	52.829	181.480	178.518	55.791	49.838	178.549	176.062	52.325	6,00	1,64	1,39	6,62
CATALUÑA	253.495	885.168	861.636	277.027	256.930	908.558	891.723	273.769	-1,34	-2,57	-3,37	1,19
VALENCIA	202.715	754.201	731.764	225.152	179.924	779.413	752.659	206.678	12,67	-3,23	-2,78	8,94
EXTREMADURA	23.352	111.725	112.248	22.829	23.742	109.375	108.520	24.597	-1,64	2,15	3,44	-7,19
GALICIA	113.229	313.152	310.175	116.206	113.463	303.704	302.706	114.461	-0,21	3,11	2,47	1,52
MADRID	242.822	953.238	932.567	263.433	244.775	877.858	873.086	249.547	-0,80	8,59	6,81	5,56
MURCIA	47.961	157.398	151.136	54.217	41.709	154.835	148.579	48.018	14,99	1,66	1,72	12,91
NAVARRA	12.047	54.912	54.834	12.125	10.867	53.388	52.186	12.069	10,86	2,85	5,07	0,46
PAÍS VASCO	50.745	203.270	203.351	50.656	48.609	202.673	200.445	50.837	4,39	0,29	1,45	-0,36
LA RIOJA	7.985	25.130	25.929	7.186	6.855	25.001	23.924	7.932	16,48	0,52	8,38	-9,40

10.10.1.1. VOLUMEN DE ASUNTOS ENTRADOS Y RESUELTOS EN EL EJERCICIO 2003



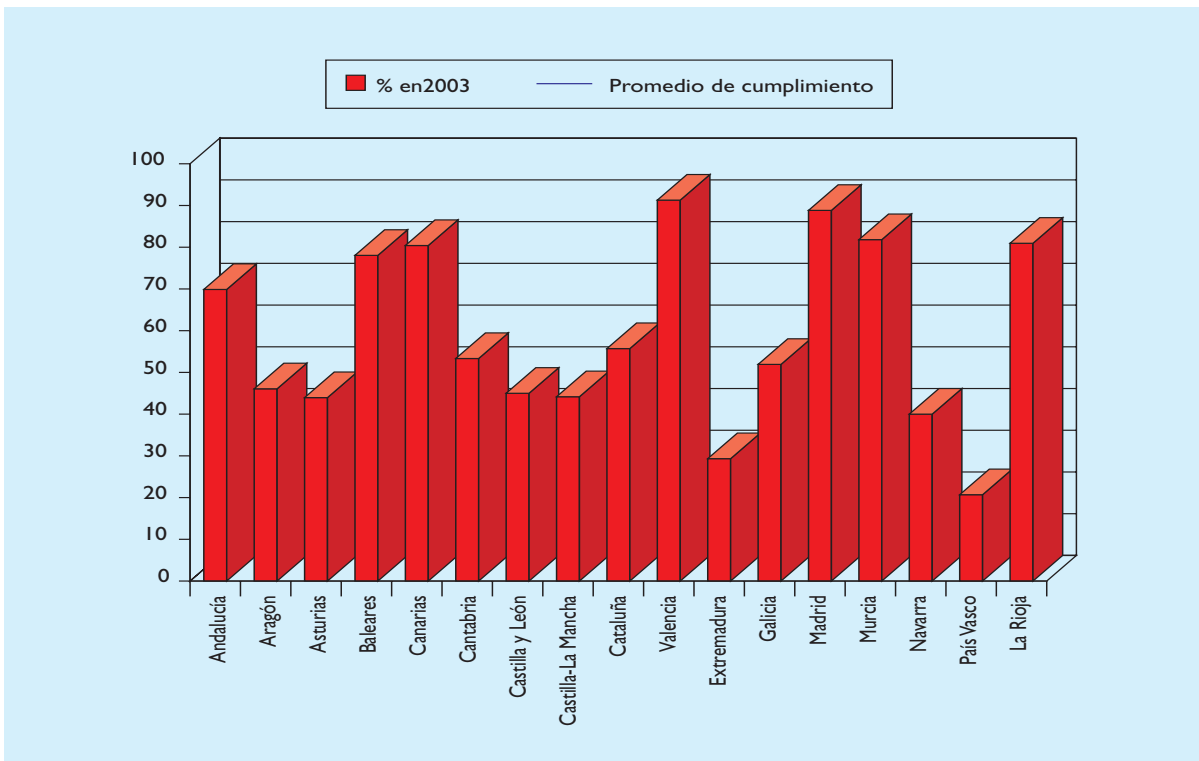
10.10.2. CARGAS DE TRABAJO

RESUMEN DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

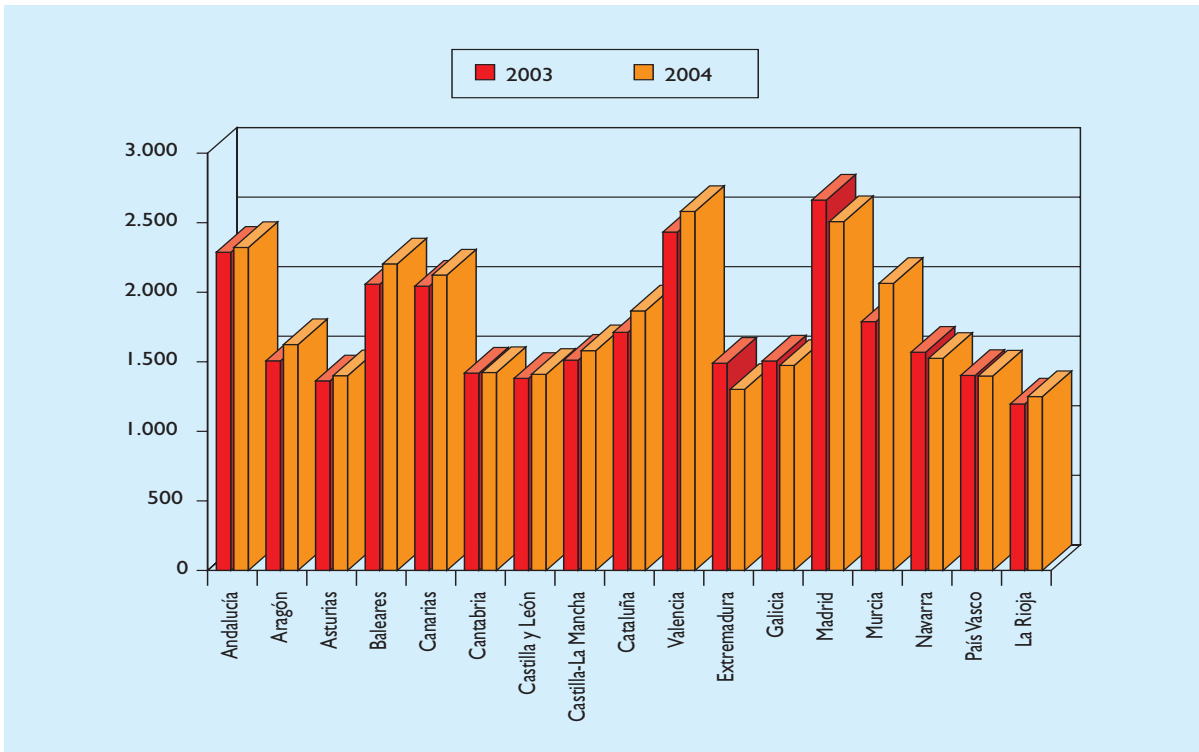
COMUNIDADES AUTÓNOMAS	2003				2002				% DE VARIACIÓN 2003 / 2002	
	N.º DE ÓRGANOS	ENTRADA MEDIA	ÓRGANOS QUE SUPERAN MÓDULO DE ENTRADA		N.º DE ÓRGANOS	ENTRADA MEDIA	ÓRGANOS QUE SUPERAN MÓDULO DE ENTRADA		DE LA ENTRADA MEDIA	DE LOS ÓRGANOS QUE SUPERAN MÓDULO
			NÚMERO	%			NÚMERO	%		
ANDALUCÍA	571	2.288	399	69,88	549	2.322	376	68,49	-1,47	6,12
ARAGÓN	89	1.507	41	46,07	86	1.624	27	31,40	-7,21	51,85
ASTURIAS	91	1.363	40	43,96	87	1.400	41	47,13	-2,62	-2,44
BALEARES	82	2.058	64	78,05	74	2.204	61	82,43	-6,64	4,92
CANARIAS	148	2.044	119	80,41	141	2.124	99	70,21	-3,80	20,20
CANTABRIA	45	1.419	24	53,33	45	1.423	22	48,89	-0,28	9,09
CASTILLA Y LEÓN	200	1.381	90	45,00	192	1.410	74	38,54	-2,06	21,62
CASTILLA-LA MANCHA	120	1.512	53	44,17	113	1.580	58	51,33	-4,29	-8,62
CATALUÑA	517	1.712	288	55,71	487	1.866	302	62,01	-8,23	-4,64
VALENCIA	310	2.433	283	91,29	302	2.581	253	83,77	-5,73	11,86
EXTREMADURA	75	1.490	22	29,33	84	1.302	21	25,00	14,41	4,76
GALICIA	208	1.506	108	51,92	206	1.474	80	38,83	2,12	35,00
MADRID	358	2.663	318	88,83	350	2.508	281	80,29	6,16	13,17
MURCIA	88	1.789	72	81,82	75	2.064	68	90,67	-13,36	5,88
NAVARRA	35	1.569	14	40,00	35	1.525	9	25,71	2,85	55,56
PAÍS VASCO	145	1.402	30	20,69	145	1.398	31	21,38	0,29	-3,23
LA RIOJA	21	1.197	17	80,95	20	1.250	15	75,00	-4,27	13,33

Nota. El número de órganos se corresponde con los boletines estadísticos computados y, por tanto, pueden aparecer como duplicados en el período órganos judiciales desagregados a lo largo del año.

10.10.2.1. ÓRGANOS QUE SUPERAN EL MÓDULO DE ENTRADA EN EL EJERCICIO CORRIENTE (DATOS PORCENTUALES)



10.10.2.2. EVOLUCIÓN DE LA ENTRADA MEDIA EN LOS ÓRGANOS JUDICIALES



10.10.3. DESGLOSE DE LAS CARGAS DE TRABAJO

RESUMEN DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	2003										2002							
	ÓRGANOS QUE SUPERAN EL MÓDULO DE ENTRADA INCREMENTADO EN LOS PORCENTAJES ESPECIFICADOS					PORCENTAJES SOBRE TOTAL ÓRGANOS					ÓRGANOS QUE SUPERAN EL MÓDULO DE ENTRADA INCREMENTADO EN LOS PORCENTAJES ESPECIFICADOS							
	NÚMEROS ABSOLUTOS		DE 0 A 20%			+ DEL 20%		+ DEL 30%			NÚMEROS ABSOLUTOS		DE 0 A 20%		+ DEL 20%		+ DEL 30%	
	DE 0 A 20%	+ DEL 20%	DE 0 A 20%	+ DEL 20%	+ DEL 30%	DE 0 A 20%	+ DEL 20%	+ DEL 30%	DE 0 A 20%	+ DEL 20%	+ DEL 30%	DE 0 A 20%	+ DEL 20%	+ DEL 30%	DE 0 A 20%	+ DEL 20%	+ DEL 30%	
ANDALUCÍA	148	251	181	25,92	43,96	31,70	165	211	160	30,05	38,43	29,14						
ARAGÓN	32	9	4	35,96	10,11	4,49	14	13	10	16,28	15,12	11,63						
ASTURIAS	13	27	23	14,29	29,67	25,27	11	30	26	12,64	34,48	29,89						
BALEARES	26	38	23	31,71	46,34	28,05	36	25	18	48,65	33,78	24,32						
CANARIAS	50	69	45	33,78	46,62	30,41	40	59	48	28,37	41,84	34,04						
CANTABRIA	13	11	7	28,89	24,44	15,56	12	10	8	26,67	22,22	17,78						
CASTILLA Y LEÓN	33	57	32	16,50	28,50	16,00	42	32	24	21,88	16,67	12,50						
CASTILLA-LA MANCHA	24	29	16	20,00	24,17	13,33	33	25	13	29,20	22,12	11,50						
CATALUÑA	154	134	90	29,79	25,92	17,41	134	168	99	27,52	34,50	20,33						
VALENCIA	131	152	105	42,26	49,03	33,87	107	146	106	35,43	48,34	35,10						
EXTREMADURA	8	14	9	10,67	18,67	12,00	7	14	9	8,33	16,67	10,71						
GALICIA	79	29	13	37,98	13,94	6,25	57	23	15	27,67	11,17	7,28						
MADRID	74	244	179	20,67	68,16	50,00	123	158	117	35,14	45,14	33,43						
MURCIA	32	40	21	36,36	45,45	23,86	28	40	18	37,33	53,33	24,00						
NAVARRA	7	7	4	20,00	20,00	11,43	6	3	1	17,14	8,57	2,86						
PAÍS VASCO	23	7	2	15,86	4,83	1,38	26	5	4	17,93	3,45	2,76						
LA RIOJA	12	5	1	57,14	23,81	4,76	10	5	4	50,00	25,00	20,00						

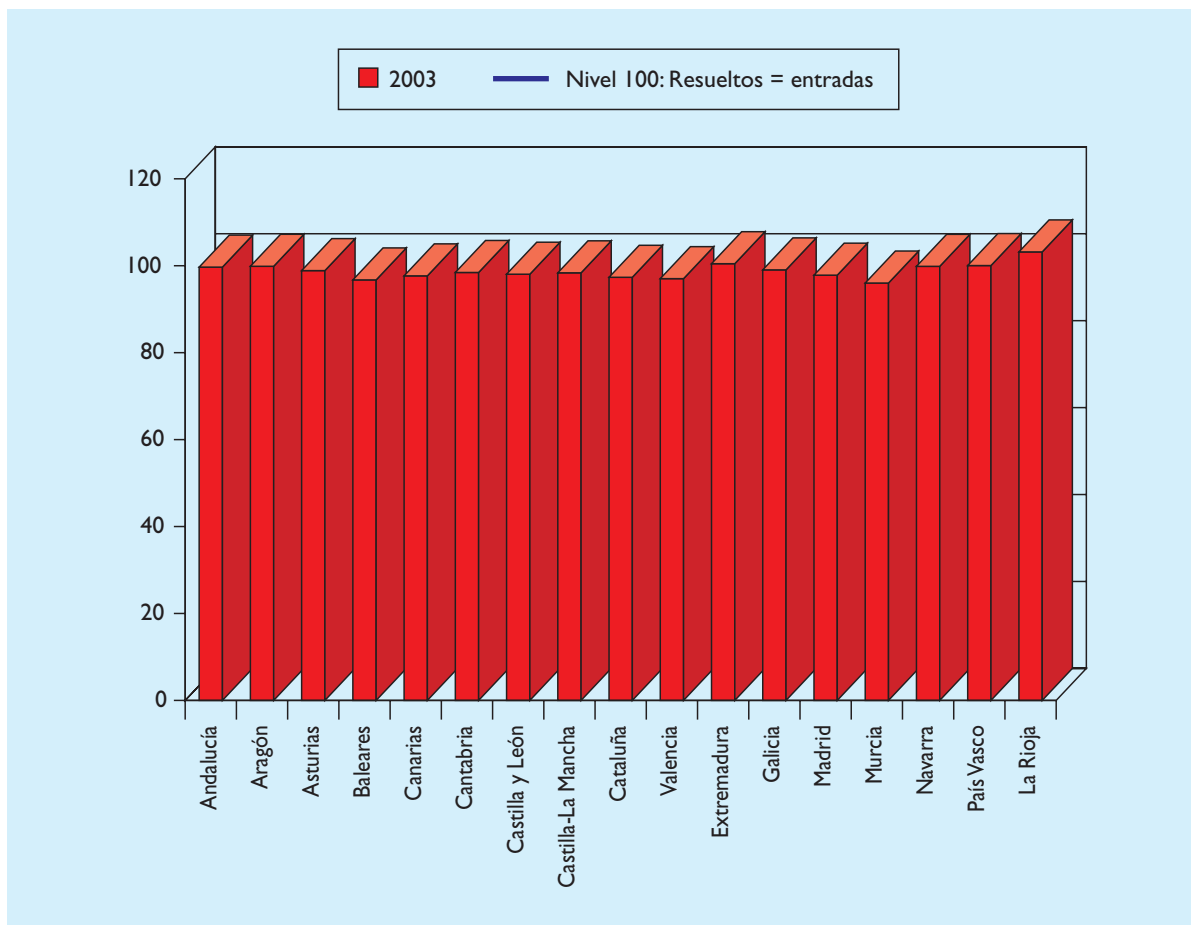
10.10.4. NIVEL DE RESOLUCIÓN

RESUMEN DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	2003		2002		% DE VARIACIÓN 2003 / 2002	
	RESOLUCIÓN MEDIA DEL ÓRGANO	COEFICIENTE DE RESOLUCIÓN*	RESOLUCIÓN MEDIA DEL ÓRGANO	COEFICIENTE DE RESOLUCIÓN*	DE LA RESOLUCIÓN MEDIA	DEL COEFICIENTE DE RESOLUCIÓN
ANDALUCÍA	2.281	99,68	2.306	99,31	-1,10	0,37
ARAGÓN	1.505	99,87	1.606	98,91	-6,31	0,98
ASTURIAS	1.348	98,88	1.344	96,01	0,29	2,99
BALEARES	1.991	96,74	2.117	96,01	-5,93	0,76
CANARIAS	1.996	97,67	2.100	98,86	-4,95	-1,20
CANTABRIA	1.397	98,45	1.428	100,35	-2,17	-1,89
CASTILLA Y LEÓN	1.354	98,05	1.362	96,54	-0,53	1,56
CASTILLA-LA MANCHA	1.488	98,37	1.558	98,61	-4,52	-0,24
CATALUÑA	1.667	97,34	1.831	98,15	-8,98	-0,82
VALENCIA	2.361	97,03	2.492	96,57	-5,29	0,47
EXTREMADURA	1.497	100,47	1.292	99,22	15,85	1,26
GALICIA	1.491	99,05	1.469	99,67	1,48	-0,62
MADRID	2.605	97,83	2.495	99,46	4,43	-1,63
MURCIA	1.717	96,02	1.981	95,96	-13,31	0,06
NAVARRA	1.567	99,86	1.491	97,75	5,07	2,16
PAÍS VASCO	1.402	100,04	1.382	98,90	1,45	1,15
LA RIOJA	1.235	103,18	1.196	95,69	3,22	7,82

* Coeficiente de Resolución = Resueltos / Entrados. Los coeficientes superiores a 100 implican recuperación de pendientes y los inferiores una acumulación en la medida en que se resuelve menos de lo que entra.

10.10.4.1. COEFICIENTES DE RESOLUCIÓN EN EL EJERCICIO CORRIENTE (RESUELTOS SOBRE ENTRADOS)



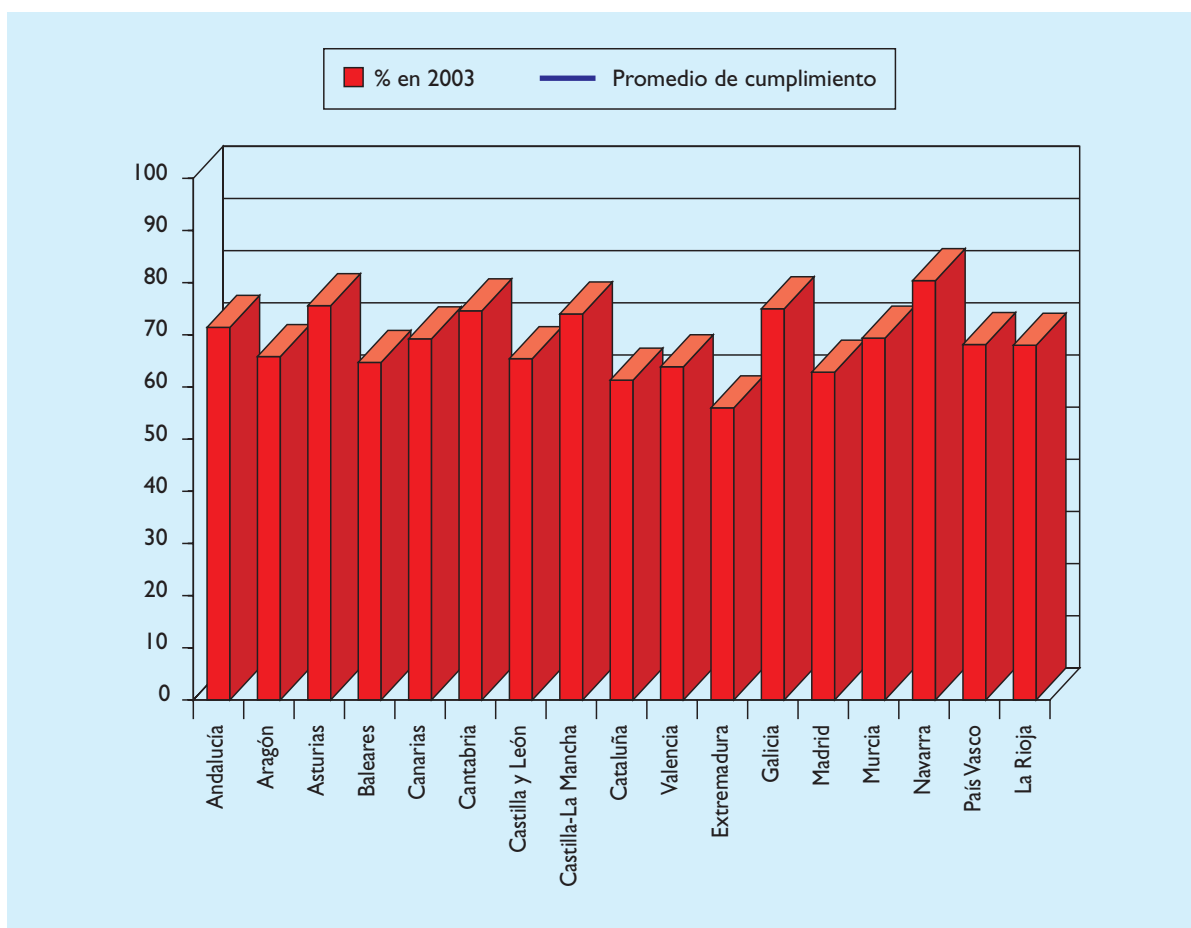
10.10.5. MÓDULOS DE DEDICACIÓN

RESUMEN DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	2003			2002			% VARIACIÓN 2003 / 2002 DE LOS ÓRGANOS QUE CUMPLEN MÓDULO
	N.º ÓRGANOS O TITULARES	ÓRGANOS Y TITULARES QUE CUMPLEN MÓDULO DE TRABAJO		N.º ÓRGANOS O TITULARES	ÓRGANOS Y TITULARES QUE CUMPLEN MÓDULO DE TRABAJO		
		NÚMERO	%		NÚMERO	%	
ANDALUCÍA	728	520	71,43	712	504	70,79	3,17
ARAGÓN	120	79	65,83	115	76	66,09	3,95
ASTURIAS	127	96	75,59	125	81	64,80	18,52
BALEARES	102	66	64,71	98	49	50,00	34,69
CANARIAS	195	135	69,23	183	135	73,77	0,00
CANTABRIA	63	47	74,60	63	46	73,02	2,17
CASTILLA Y LEÓN	269	176	65,43	255	156	61,18	12,82
CASTILLA-LA MANCHA	150	111	74,00	147	113	76,87	-1,77
CATALUÑA	672	412	61,31	633	412	65,09	0,00
VALENCIA	407	260	63,88	393	244	62,09	6,56
EXTREMADURA	100	56	56,00	103	62	60,19	-9,68
GALICIA	276	207	75,00	279	218	78,14	-5,05
MADRID	522	328	62,84	511	355	69,47	-7,61
MURCIA	111	77	69,37	105	68	64,76	13,24
NAVARRA	51	41	80,39	51	42	82,35	-2,38
PAÍS VASCO	204	139	68,14	214	128	59,81	8,59
LA RIOJA	25	17	68,00	28	14	50,00	21,43

Nota. En el caso de las Audiencias y los TSJ, se consideran los titulares en lugar de los órganos. Las cifras de titulares de los TSJ están referidas a quienes han remitido los boletines estadísticos trimestrales.

10.10.5.1. ÓRGANOS O TITULARES QUE CUMPLEN EL MÓDULO DE DEDICACIÓN EN 2003 (DATOS PORCENTUALES)



10.10.6. TIEMPOS DE RESPUESTA

RESUMEN DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	2003				2002				VARIACIÓN 2003 / 2002
	TIEMPOS DE RESPUESTA PRODUCIDOS				TIEMPOS DE RESPUESTA PRODUCIDOS				DE LOS TIEMPOS DE RESPUESTA PRODUCIDOS (EN N.º DE MESES)
	N.º DE MESES	% DE ÓRGANOS EN CADA TRAMO			N.º DE MESES	% DE ÓRGANOS EN CADA TRAMO			
	INFERIOR A TrE	ENTRE TrE Y DOBLE DE TrE	SUPERIOR AL DOBLE DE TrE		INFERIOR A TrE	ENTRE TrE Y DOBLE DE TrE	SUPERIOR AL DOBLE DE TrE		
ANDALUCÍA	5,25	57,65	30,82	11,53	5,72	57,49	31,28	11,23	-0,46
ARAGÓN	4,12	69,17	26,67	4,17	4,66	67,23	29,41	3,36	-0,55
ASTURIAS	6,58	65,87	26,98	7,14	7,12	63,33	29,17	7,50	-0,54
BALEARES	6,14	54,39	33,33	12,28	6,51	50,98	38,24	10,78	-0,36
CANARIAS	6,78	44,09	32,27	23,64	7,41	40,19	41,15	18,66	-0,63
CANTABRIA	5,51	53,73	41,79	4,48	4,80	62,69	35,82	1,49	0,70
CASTILLA Y LEÓN	4,45	70,89	24,32	4,79	4,59	72,54	22,03	5,42	-0,14
CASTILLA-LA MANCHA	5,05	55,10	36,22	8,67	5,93	54,30	37,10	8,60	-0,88
CATALUÑA	6,05	46,32	39,34	14,34	6,08	50,40	37,87	11,73	-0,03
VALENCIA	4,80	40,47	36,19	23,34	5,20	41,06	39,29	19,65	-0,40
EXTREMADURA	3,07	76,07	19,66	4,27	3,28	71,53	21,90	6,57	-0,21
GALICIA	7,20	54,27	35,37	10,37	6,92	55,18	34,45	10,37	0,28
MADRID	6,45	54,36	32,05	13,59	6,85	54,55	30,17	15,29	-0,40
MURCIA	6,19	47,37	33,83	18,80	7,27	44,64	36,61	18,75	-1,07
NAVARRA	4,59	50,00	46,00	4,00	4,43	62,00	34,00	4,00	0,16
PAÍS VASCO	5,73	74,00	22,50	3,50	4,62	69,00	29,50	1,50	1,10
LA RIOJA	3,60	78,13	15,63	6,25	4,07	68,75	25,00	6,25	-0,48

10.10.6.1. EVOLUCIÓN DE LOS TIEMPOS DE RESPUESTA (EN MESES)

